

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Viernes 11 de Diciembre, 2009

Número 143

SUMARIO

Pág.

Administración Estatal

<i>Subdelegación del Gobierno en Albacete: Notificaciones</i>	1
<i>Tesorería General de la Seguridad Social: Edicto de la Dirección Provincial de Albacete</i>	5
<i>Jefatura Provincial de Tráfico de Albacete: Notificaciones</i>	15
<i>Servicio Público de Empleo Estatal: Anuncio de la Dirección Provincial de Albacete</i>	15
<i>Confederación Hidrográfica del Segura: Anuncio</i>	15

Administración Autonómica

<i>Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda en Albacete</i>	17
---	----

Administración Local

<i>Diputación de Albacete: Anuncios de varios Servicios</i>	20
<i>Ayuntamientos de: Albacete, Almansa, Ayna, Balazote, El Bonillo, Casas Ibáñez, Casas de Ves, Caudete, Fuenteálamo, Hellín, Hoya Gonzalo, Pozo Cañada, Socovos, Tarazona de La Mancha, Villalgordo del Júcar, Villamalea, Villarrobledo y Yeste</i>	21
<i>Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental: Anuncio</i>	33

Administración de Justicia

<i>Juzgados de lo Social: Números 1 y 2 de Albacete</i>	36
---	----

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados, en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, de los acuerdos de iniciación dictados en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Subdelega-

ción del Gobierno en Albacete, Avenida de España, nº 7, C.P. 02002 Albacete, ante la cual dispondrán los interesados de un plazo de quince días en los procedimientos sancionadores por infracciones graves o muy graves y de diez días en el caso de infracciones leves para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Transcurrido el plazo que, en su caso, proceda sin efectuar alegaciones y dado que en el acuerdo de iniciación se contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, el acuerdo de iniciación se considerará como propuesta de resolución.

<i>Expte.</i>	<i>Interesado</i>	<i>NIF/CIF</i>	<i>A. iniciación</i>	<i>Calificación</i>	<i>Precepto infringido</i>	<i>Sanción (€)</i>
2947/2009 D. I: 4116/2009	Liz Rocío Bonifacia Escobar Vega	002082310	03/08/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	301 - la incautación de la droga aprehendida
3122/2009 D. I: 4430/2009	Juan José Marhuenda Bonillo	74455318V	24/08/2009	Grave	23.a) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	301
3266/2009 D. I: 4771/2009	Antonio García García	23003810S	02/09/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	301 - la incautación de la droga aprehendida
3292/2009 D. I: 4809/2009	José Antonio Oviedo Tolaya	47093025L	02/09/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	301 - la incautación de la droga aprehendida
3302/2009 D. I: 4830/2009	Juan Francisco Torres Torres	74518579M	03/09/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	La incautación de la droga aprehendida
3399/2009 D. I: 750/2009	Juan Antonio Villena Martínez	07550208K	11/09/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	301 - la incautación de la droga aprehendida
3429/2009 D. I: 909/2009	Francisco Romero Córcoles	44384625F	14/09/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	La incautación de la droga aprehendida
3432/2009 D. I: 620/2009	Aquilino Giménez Fernández	04613311V	14/09/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	150 - la incautación de la droga aprehendida
3464/2009 D. I: 1290/2009	Ricardo Fortea Gimeno	53378247P	17/09/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	La incautación de la droga aprehendida
3475/2009 D. I: 1139/2009	Vicente Jiménez Jiménez	47094710W	18/09/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	La incautación de la droga aprehendida

Expte.	Interesado	NIF/CIF	A. iniciación	Calificación	Precepto infringido	Sanción (€)
3480/2009 D. I: 1161/2009	Teresa Pérez Sitjar	43145571D	18/09/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	La incautación de la droga y el objeto aprehendidos
3508/2009 D. I: 1172/2009	Raúl Fajardo Martínez	47085184K	18/09/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	La incautación de la droga aprehendida
3526/2009 D. I: 1307/2009	Juan Carlos Cerrillo Soto	52861254D	21/09/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	La incautación de la droga aprehendida
3531/2009 D. I: 1446/2009	Ángela Carlota Mena Salinas	X6772448Y	21/09/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	La incautación de la droga aprehendida
3547/2009 D. I: 1527/2009	Juan Lorenzo López Martínez	05192586Z	22/09/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	301 - la incautación de la droga aprehendida
3574/2009 D. I: 439/2009	Aleksandar Svetozar Yordanka	X8412247C	22/09/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	301 - la incautación de la droga aprehendida
3669/2009 D. I: 3333/2009	Adrián Soriano González	47088401H	24/09/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	301 - la incautación de la droga aprehendida
Albacete, 19 de noviembre de 2009.–El Visecretario General, Manuel Bonillo Marhuenda.						•29.252•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados, en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, de las resoluciones dictadas en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El abono de la multa deberá hacerse efectivo en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a que la resolución sea firme conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, mediante el impreso ingresos no tributarios-modelo 069 que se acompaña, bien de manera presencial a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, o bien, por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre.

Expte.	Interesado	NIF/CIF	Resolución	Calificación	Precepto infringido	Sanción (€)
749/2009 D. I: 1049/2009	María Blanca Sielva Tijeras	07540462G	07/09/2009	Grave	23.n) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	301

<i>Expte.</i>	<i>Interesado</i>	<i>NIF/CIF</i>	<i>Resolución</i>	<i>Calificación</i>	<i>Precepto infringido</i>	<i>Sanción (€)</i>
759/2009 D. I: 1089/2009	Said Mouhib	X6135812X	07/09/2009	Grave	23.n) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	301
991/2009 D. I: 1281/2008	Francisco López Torres	45634472	22/09/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	La incautación de la droga aprehendida
1271/2009 D. I: 1815/2008	Alejandro Estelles Giménez	53254862	22/09/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	La incautación de la droga aprehendida
1462/2009 D. I: 1986/2008	David Aparicio La Torre	46410125N	24/09/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	150 - la incautación de la droga aprehendida
1525/2009 D. I: 2016/2008	Mariano Rovira Valero	47091001	24/09/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	La incautación de la droga aprehendida
1574/2009 D. I: 2015/2008	Juan Francisco Moreno Montero	74518734	24/09/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	La incautación de la droga aprehendida
1599/2009 D. I: 2193/2008	Luciano Torres Martínez	18930115B	24/09/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	La incautación de la droga aprehendida
1639/2009 D. I: 2244/2008	José María Carretero López	47090794L	24/09/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	La incautación de la droga aprehendida
1748/2009 D. I: 2124/2009	Antonio Pérez Ruiz	53141077Z	02/09/2009	Grave	23.n) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	301
1869/2009 D. I: 1041/2009	Francisco Antonio Salmerón Rojas	47082785Z	02/09/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	La incautación de la droga aprehendida
1911/2009 D. I: 2398/2009	Rafael Kevin Orozco Muñoz	X8394958G	01/09/2009	Grave	23.a) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	150 - la incautación del arma
1969/2009 D. I: 359/2009	María del Carmen García García	47075020T	25/08/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	La incautación de la droga aprehendida
2202/2009 D. I: 2955/2009	Francisco Salgado Moreno	47398997E	03/09/2009	Grave	23.a) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana	

Expte.	Interesado	NIF/CIF	Resolución	Calificación	Precepto infringido	Sanción (€)
2212/2009 D. I: 475/2009	Manuel Sánchez Cózar	44396105X	03/09/2009	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	La incautación del arma
2233/2009 D. I: 2975/2009	Manuel Sánchez Cózar	44396105X	29/09/2009	Grave	23.a) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	La incautación de la droga aprehendida
Albacete, 20 de noviembre de 2009.–El Vicesecretario General, Manuel Bonillo Marhuenda.						•29.409•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados, en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, de las resoluciones dictadas en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

El abono de la sanción podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación de manera presencial, o bien, por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre, una vez obtenido de la Subdelegación del Gobierno en Albacete el documento de ingresos no tributarios-modelo 069.

El ingreso en período voluntario de la sanción, de conformidad con lo prevenido en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, deberá hacerse en los siguientes plazos:

· Si la notificación de la liquidación se ha realizado entre los días uno y quince de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día veinte del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

· Si la notificación de la liquidación se ha realizado entre los días dieciséis y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Exp.	Interesado	NIF/CIF	Recurso	Calificación	Precepto infringido	Sanción (€)
1724/2009	Tomasa de Licied Viedma Báez	X5325013F		Muy Grave	54.1.d) Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, modificada por Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre y por Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre	6.271,88
2698/2008	José Manuel Herrero Esnaola	07523175J		Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)	301 - la incautación de la droga aprehendida
Albacete, 24 de noviembre de 2009.–El Vicesecretario General, Manuel Bonillo Marhuenda.						•29.664•

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete. Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/03

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican seguidamente.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia

de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Núm. remesa: 02 03 1 09 000012.

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO C.P. LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	U.R.E.
07 021008799661	0611 BERMUDEZ BERMUDEZ MAGDALENA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 07 00315596	TOMAS NAVARRO TOMAS 13 9	02006 ALBACETE	02 03 218 09 000544586	02 03
07 031061548548	0611 AUHAR --- MUSTAPHA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00380423	JUAN PACHECO 10 12	02006 ALBACETE	02 03 218 09 004617374	02 03
07 021013732113	0611 FORTUNA --- VASILE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00386079	CR. VILLAVERDE 32	02614 BALLESTERO (EL)	02 03 218 09 004619802	02 03
07 020025557434	0521 MORENO MARTINEZ ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00186524	GRANADA 40 3.º B	02005 ALBACETE	02 03 218 09 004858258	02 03
07 021007114588	0611 SALHI --- ABDELMOULA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00400126	HERMANOS FALCO 13 2.º E	02006 ALBACETE	02 03 218 09 004859066	02 03
07 020032219415	0611 RODRIGUEZ RICHART CARIDAD	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00426903	CABO VECINAS 3	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 005396105	02 03
07 021008958905	0611 DE LAMO DE LAMO GREGORIO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00427206	VIRGEN DE LA FUENTE 5 2.º D	02612 MUNERA	02 03 218 09 005396408	02 03
10 02104174318	0111 AVALON MOBILIARIO, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00429428	PUERTA DE VALENCIA 10 BJ.	02006 ALBACETE	02 03 218 09 005397418	02 03
10 02104592731	0111 PORTANOVA, COM. B.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00429529	ALFREDO ATIENZA 38 1.º	02630 RODA (LA)	02 03 218 09 005397519	02 03
07 460115078073	0521 SANZ BLANCO JOSE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00429933	CAPITAN CORTES 65 5.º IZD.	02004 ALBACETE	02 03 218 09 005397923	02 03
07 020021022278	0521 HINAREJOS HERREROS JOAQUINA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00430539	PARIS 5 1 A	02006 ALBACETE	02 03 218 09 005398024	02 03
07 331035320460	0611 GHAZALI --- SOUMAYA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00430640	LA HIEDRA 18 3 D	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 005398125	02 03
07 020022968847	0521 GALVEZ MOROTE ANGEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00431044	PASAJE QUITO 4	02004 ALBACETE	02 03 218 09 005398327	02 03
07 020030960940	0521 VARGAS PARRA MARIA PILAR	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00431448	TR. TRAVESIA SOCUELLAMOS 3 0	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 005398731	02 03
07 021014348465	0611 MENAI --- ABDELAZIZ	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00431953	CERVANTES 6	02620 MINAYA	02 03 218 09 005399236	02 03
10 02104500377	0111 VILLAPUB, C.B.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00436805	SAN ANTON 3	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 005400145	02 03
10 02102712042	0111 CENTRAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS MANCHEGOS, S.L	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00437209	CT. LAS PEÑAS KM 3	02006 ALBACETE	02 03 218 09 005400448	02 03
10 02103822791	0111 RUBEMONT, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00439128	SOCUELLAMOS 66	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 005401054	02 03
07 020034028766	0521 SANTOS PONCE ROSARIO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00439229	CARRETAS 4	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 005401155	02 03
07 021002550336	0521 CALERO PARREÑO FRANCISCO JAVIER	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00439330	INFANTES 62	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 005401256	02 03
07 021013615208	0611 PASCARIUC --- ANA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00441855	DON PEDRO 1 2 D	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 005401862	02 03
07 021015767901	0611 FERNANDEZ ESTEVEZ TRINIDAD	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00441956	PZ. TOMAS NAVARRO TOMAS 8 2	02006 ALBACETE	02 03 218 09 005401963	02 03
07 021018215836	0611 CIOBANU --- CONSTANTIN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00442158	VIRGEN 92	02630 RODA (LA)	02 03 218 09 005402165	02 03
07 021018618283	0611 LYUBENOV ALEKSANDROV --- NIKOLAY	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00442461	VIRREY MORCILLO 81	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 005402266	02 03
07 021018618687	0611 ALEKSANDROVA --- TANYA DONCHEVA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00442562	VIRREY MORCILLO 8	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 005402367	02 03
07 021018618788	0611 IVANOV --- STEFCHO FERDOV	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00442663	VIRREY MORCILLO 81	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 005402468	02 03
07 021018619293	0611 NIKOLAEV ALEKSANDROV --- LYUBEN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00442764	VIRREY MORCILLO 81	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 005402569	02 03
07 021018622630	0611 ALEKSANDROV --- TOSHKO BORISOV	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00442865	VIRREY MORCILLO 81	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 005402670	02 03
07 021018907970	0611 DUMITRU --- CORNEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00442966	FINCA CASABLANCA - APARATADO 494	02006 ALBACETE	02 03 218 09 005402771	02 03
07 021018925047	0611 LUCHIAN --- BOGDAN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00443067	APARTADO CORREOS: 494 0	02080 ALBACETE	02 03 218 09 005402872	02 03
07 161010093872	0611 NEAGU --- DANIEL CATALIN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00443168	FELIPE II 20	02630 RODA (LA)	02 03 218 09 005402973	02 03
07 161011116214	0611 POP --- ZAHARE	REQUERIMIENTO DE BIENES		

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO C.P. LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	U.R.E.
02 03 09 00443269	EXTRAMUROS 0	02230 MADRIGUERAS	02 03 218 09 005403074	02 03
07 211023558402	0611 BESCUCA --- MARIA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00443370	GENERAL DAVILA 2 3 D	02630 RODA (LA)	02 03 218 09 005403175	02 03
07 451024221844	0611 BELOUALID --- BOUABID	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00443471	MARTIRES 63	02630 RODA (LA)	02 03 218 09 005403276	02 03
10 02104902828	0111 TRIPLEJQ-2008, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00443572	PG. ROMICA NAVE B.1 212	02006 ALBACETE	02 03 218 09 005403377	02 03
07 161010287872	0521 PARUS --- FLAVIUS IONUT	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00443875	ESCUELAS 14	02620 MINAYA	02 03 218 09 005403478	02 03
07 281120506550	0521 BUSTAMANTE ELIZALDE HUMBERTO JUAN.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00443976	JUAN PABLO II 42 1 DCH.	02510 POZO CAÑADA	02 03 218 09 005403579	02 03
07 021010502417	0611 CABRERA HERNANDEZ ANTONIA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00445087	TAVESIA PINTA 5	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 005403680	02 03
10 02104997303	0111 CATALAN BONACHE ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00445289	CRISTOBAL PEREZ PASTOR 63 6 D	02004 ALBACETE	02 03 218 09 005403882	02 03
07 021003680081	0611 YAHAYA --- MOUSSA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00445390	MAESTRO CHAPI 3 2 B	02005 ALBACETE	02 03 218 09 005403983	02 03
07 021013202148	0611 AKHAZZAN AKHAZZAN AOUATIF	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00445693	IGLESIA 5	02630 RODA (LA)	02 03 218 09 005404286	02 03
07 021013806477	0611 TREBE --- VIOREL NELU LAU	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00445794	POZO GALLEGO 6	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 005404387	02 03
07 021018613637	0611 AVRAM --- FLORIAN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00445996	LAS CRUCES 49	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 005404589	02 03
07 141041749654	0611 CHIRITA --- SIMONA CRISTINA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00446000	CT. DE BARRAX, KM. 2,5 0	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 005404690	02 03
07 141045680073	0611 CIURARU --- DOREL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00446101	CT. DE BARRAX, KM. 2,5 0	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 005404791	02 03
07 141045699675	0611 MORARU --- GEORGICA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00446202	CT. DE BARRAX, KM. 2,5 0	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 005404892	02 03
07 161009258258	0611 TAHIR --- JAMAL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00446303	ESTUDIO 36	02620 MINAYA	02 03 218 09 005404993	02 03
10 02104352756	0613 RUIZ GONZALEZ MANUEL VICENTE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00446505	SANTA ANA 23	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 005405195	02 03
07 021004424557	0521 GONZALEZ MARTINEZ ROLANDO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00447010	GENERAL TOPETE 1 3.º L	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 005405401	02 03
10 02104768038	1211 PEINADO HEREDIA JOSE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00450646	HERMANOS FALCO 31 3.º I	02006 ALBACETE	02 03 218 09 005405906	02 03
07 280369557563	0521 HERNANDEZ LOPEZ JOAQUIN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00450949	SAN ANTON 5 2 A	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 005406108	02 03
07 250032342584	0521 BARBA SANCHEZ MARIA TERESA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 07 00458874	ARQUITECTO VANDELVIRA 72 1.º C	02004 ALBACETE	02 03 218 09 005472590	02 03
10 02104036494	0111 KENNAOUI --- EL MOSTAFA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 06 00375284	ALFARO 10	02100 TARAZONA DE LA MANCHA	02 03 218 09 005492701	02 03
07 020018045287	0521 BASCUÑANA ALMANSA FRANCISCO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 03 00081573	AV. OESTE 56	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 005604148	02 03
10 02104424191	1211 GOMEZ MARTINEZ AVELINO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 07 00337828	HERMANOS PINZON 45 2.º B	02005 ALBACETE	02 03 218 09 005616676	02 03
07 021017255233	0521 RADEANU --- DUMITRU	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 08 00365036	LUGO 14 1 IZD.	02005 ALBACETE	02 03 218 09 005691650	02 03
07 021017417305	0611 GURITA --- VASILICA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00454080	FINCA LA ROYA 0	02636 VILLALGORDO DEL JUCAR	02 03 218 09 005692054	02 03
07 021013120003	0611 BANCAU --- ANGELA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00454383	SANTA ANA 46	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 005692256	02 03
10 02105171701	0111 APERITIVOS JULY, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00459033	MAHORA 3	02230 MADRIGUERAS	02 03 218 09 005692660	02 03
07 020033591963	0521 SERRANO UTIEL JULIA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00459134	MAHORA 3	02230 MADRIGUERAS	02 03 218 09 005692761	02 03
10 02105286986	0111 CAÑADAS SIMON VICENTE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00463477	BLAS LOPEZ 10	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 005693064	02 03
10 02105297393	0111 COROMINAS MARTINEZ MANUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00463679	LUIS PARREÑO 8 BJ	02006 ALBACETE	02 03 218 09 005693266	02 03
10 02105302649	0111 PATERNA RUIZ JOSE ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00463881	PS. DE LA CUBA 23 8 K	02005 ALBACETE	02 03 218 09 005693468	02 03
10 02104192203	1211 CCASA MORVELI ARTURO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00463982	BONIFACIO SOTOS OCHANDO 9 3.º LL	02006 ALBACETE	02 03 218 09 005693569	02 03
07 021011625896	0611 EL HOMRAN --- MOHAMMED	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00464285	HIEDRA 18 3.º DCH.	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 005693872	02 03
07 021013722413	0611 LANGA --- AURORA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00464386	CALVARIO 29	02639 BARRAX	02 03 218 09 005693973	02 03
07 021014091013	0611 POPCHUK --- SERHIY	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00464487	REQUENA 25	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 005694074	02 03

<i>TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE</i>	<i>REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO</i>	<i>PROCEDIMIENTO C.P. LOCALIDAD</i>	<i>NUM. DOCUMENTO</i>	<i>U.R.E.</i>
07 021014836802	0611 CARP --- ALEXANDR	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00464588	TINAJEROS 12 2	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 005694175	02 03
07 021017043247	0611 GEAMBASU --- PETRICA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00464790	JUAN SEBASTIAN EL CANO 59 1.º B	02005 ALBACETE	02 03 218 09 005694377	02 03
07 021017188040	0611 MATEI --- IULIA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00464891	SAN CLEMENTE 105	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 005694478	02 03
07 021017233914	0611 MARINEANU --- LAURENTU CRISTI	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00464992	SANTA MARIA DE LA CABEZA 28	02630 RODA (LA)	02 03 218 09 005694579	02 03
07 021017296962	0611 BUJOR --- VASILE DORIN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00465093	PZ. FELIX MARIA DE SAMANIEGO 6 1 IZQ.	02006 ALBACETE	02 03 218 09 005694680	02 03
07 021017847236	0611 MATEI --- STEFAN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00465194	MOLINO ESTRADA 23	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 005694781	02 03
07 031031761767	0611 GARCIA PEREA ANTONIO DAMIAN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00465396	CUATRO VIENTOS 25 BJ	02006 ALBACETE	02 03 218 09 005694983	02 03
07 161008029893	0611 CAPOTA --- ALIN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00465501	HONRUBIA 1 2	02630 RODA (LA)	02 03 218 09 005695084	02 03
07 020027048305	0521 CUARTERO PICAZO VICTORIANO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00465905	OLMO 2 2	02100 TARAZONA DE LA MANCHA	02 03 218 09 005695488	02 03
07 020027803689	0521 BAUTISTA MOYA ANDRES	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00466006	GARCIA MAS 14	02005 ALBACETE	02 03 218 09 005695589	02 03
10 02104017094	0111 CERRAMIENTOS TARAZONA, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00466309	PL. DEL OLMO 4	02100 TARAZONA DE LA MANCHA	02 03 218 09 005695892	02 03
07 020029706408	0521 PUERTAS EGIDO FRANCISCO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00466410	AV. TOREROS 28	02005 ALBACETE	02 03 218 09 005695993	02 03
07 020031614779	0521 GONZALEZ GARCIA JOAQUINA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00466915	LUIS VIVES 51 4.º DCH.	02005 ALBACETE	02 03 218 09 005696401	02 03
07 021009418239	0521 SANCHEZ BELMONTE DAVID	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00467420	ACUARIO 32 1.º DCH.	02006 ALBACETE	02 03 218 09 005696805	02 03
07 280415001962	0521 GIL HERMAN JULIO VICENTE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00467824	IRIS 11 A 1.º B	02005 ALBACETE	02 03 218 09 005697209	02 03
07 301052835072	0521 ERRAOUI --- AZIZ	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00467925	CARRETAS 28	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 005697310	02 03
07 021016045359	0611 RENTERIA --- MARTIN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00470450	QUEVEDO 1 2 B	02400 HELLIN	02 03 218 09 005697512	02 03
10 02102740637	0111 XIAOPING ZHOU, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00473278	SAN SEBASTIAN 33	02005 ALBACETE	02 03 218 09 005697714	02 03
10 02104593337	0111 MIGUEL GARCIA MORCILLO, S.L.U.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00473682	PZ. CIUDAD DE VILLARROBLEDO 22	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 005698118	02 03
07 021010268001	0611 VOVKANYCH --- VIKTOR	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00473884	TRAVESIA LAS MADRES 7 2 I	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 005698320	02 03
07 021017177330	0611 CRET --- PETRE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00474187	ESCORIAL 110	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 005698623	02 03
07 021017177633	0611 MOLDOVAN --- MARINEL GHEORGH	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00474288	ESCORIAL 110	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 005698724	02 03
07 021018575544	0611 STOICA --- DOREL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00474389	SAN GREGORIO 81	02100 TARAZONA DE LA MANCHA	02 03 218 09 005698825	02 03
07 161008188935	0611 ZOHAIR --- GHIZLANE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00474490	DR. REGINO CASTILLO 4 BJ D	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 005698926	02 03
07 020033293081	0521 RUIZ SEGOVIA JUAN CARLOS	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00474692	INESES 14	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 005699128	02 03
07 160020656709	0521 GARCIA MORCILLO MIGUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00474793	PL. CIUDAD DE VILLARROBLEDO 22 B	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 005699229	02 03
10 02104761873	0111 BATISTA HOCKINS DORCA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00479342	BLASCO DE GARAY 75	02003 ALBACETE	02 03 218 09 005699532	02 03
10 02104654466	0111 ENCOFRADOS JIMTEL 2007, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00479443	BADAJOS 97 3.º IZQ.	02006 ALBACETE	02 03 218 09 005699633	02 03
07 021018956773	0611 CHIVEREANU --- PETRE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00481867	RAMON Y CAJAL 11 1	02350 VILLAPALACIOS	02 03 218 09 005701855	02 03
07 081212949296	0611 HERA --- CONSTANTIN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00482170	RAMON Y CAJAL 11	02350 VILLAPALACIOS	02 03 218 09 005702158	02 03
07 021012040976	0611 CRISAN --- DANIEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00482776	CALDERON DE LA BARCA 2 B	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 005702764	02 03
07 021014435765	0611 EL HOMRAN --- ABDELGHANI	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00482978	CORREDERA DEL AGUA 36 3	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 005702966	02 03
07 021016020707	0611 CHIFOR --- ILIE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00483079	INFANTES 38	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 005703067	02 03
07 021018259888	0611 CIMPEANU --- ELENA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00483281	SAN LORENZO 41	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 005703269	02 03
07 021018937777	0611 BOSTIOG --- NICOLAE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00483382	PD. PEDANIA CANALEJA S/N 0	02300 ALCARAZ	02 03 218 09 005703370	02 03
10 02103922421	0111 CONSTRUCCIONES FULGENCIO LOPEZ, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO C.P. LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	U.R.E.
02 03 09 00484901	BAILEN 26 3.º DR	02006 ALBACETE	02 03 218 09 005704683	02 03
07 020028375686	0521 FILOSO CASERO GONZALO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00485507	ALIQUE 6 2.º	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 005705289	02 03
07 020029767537	0521 LOPEZ MOYANO FULGENCIO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00485608	BAILEN 26 3.º DRC	02006 ALBACETE	02 03 218 09 005705390	02 03
07 020021685013	0611 RODRIGUEZ AVENDANO BERNARDO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00486820	AV. MENENDEZ PIDAL 18 2 C	02005 ALBACETE	02 03 218 09 005706505	02 03
10 02104154413	0111 METALISTERIAS Y ALUMINIOS AGRO, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 07 00002469	PG. CAMPOLLANO CALLE D N.º 40 NAVE 25	02007 ALBACETE	02 03 218 09 005752779	02 03
10 02102852185	0111 AZULEJOS PICAZO, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 06 00271921	BAÑOS 58	02005 ALBACETE	02 03 218 09 005755207	02 03
07 021008616775	0521 ALFARO NAVARRO YOLANDA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 08 00168107	AGUSTINA DE ARAGON 30	02006 ALBACETE	02 03 218 09 005790670	02 03
10 02101837527	0111 RUBIO GONZALEZ JOSE LUIS	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 99 00016878	MAESTRO CHUECA 6 2 D	02005 ALBACETE	02 03 218 09 005799057	02 03
07 020027337988	0521 FERNANDEZ ALCAHUZ JUAN ANGEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 95 00048896	ORTEGA Y GASSET 11	02630 RODA (LA)	02 03 218 09 005860893	02 03
07 281117188241	0611 LAFHAL --- ABDELLAH	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 06 00055790	CALVARIO 61	02620 MINAYA	02 03 218 09 005919194	02 03
07 161006903885	0521 BACHIS --- LILIANA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 08 00051101	PUERTA DE CUENCA 39	02630 RODA (LA)	02 03 218 09 006048631	02 03
10 02104316481	0111 LOP MADERA, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00090332	CT. MADRID-CARTAGENA KM. 3 0	02006 ALBACETE	02 03 218 09 006053883	02 03
07 021018966170	0611 LINGURAR --- GHEORGHE AUREL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00494294	RAMBLA 1	02630 RODA (LA)	02 03 218 09 006055301	02 03
07 021013102926	0611 VUSCAN --- CIPRIAN ADRIAN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00500156	REY DON PELAYO 39 3 IZA	02630 RODA (LA)	02 03 218 09 006058533	02 03
10 02104863624	0111 MONTEAGUDO VILLAR CRISTOBAL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00510765	RICARDO CASTRO 3	02001 ALBACETE	02 03 218 09 006063280	02 03
10 02104508966	0111 SAUMORSAR, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00513795	PG. INDUST. CALLE A-PARCELA 1	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 006064795	02 03
07 021018575140	0611 STOICA --- PARASCHIVA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00514102	SAN GREGORIO 81	02100 TARAZONA DE LA MANCHA	02 03 218 09 006065102	02 03
07 021018589486	0611 BOB --- DANIEL OVIDIU	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00514203	CM HUERTA LA CAYETANA 0	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 006065203	02 03
07 021018605048	0611 IGNAT --- IOAN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00514304	EMPEDRADA 27	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 09 006065304	02 03
07 021010157560	2300 MARTINEZ CUENCA MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 04 00078570	REUS, 20 2 IZQ 0	02006 ALBACETE	02 03 313 09 005095506	02 03
07 021013580549	0611 CHAGHIL --- HASSANE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 06 00052760	AMAPOLA 5 2.º	02630 RODA (LA)	02 03 313 09 005096415	02 03
07 020033217404	0521 JIMENEZ ARENAS NOE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 07 00369049	MURILLO 44 2.º DCH.	02005 ALBACETE	02 03 313 09 005097930	02 03
10 02100867426	0111 UNION DECORATIVA, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00268440	BILBAO 30	02005 ALBACETE	02 03 313 09 005099344	02 03
10 02104830278	0111 EXCAVACIONES ISASANT XII, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00429296	ERAS 32	02329 CASAS DE LAZARO	02 03 313 09 005100253	02 03
07 020023925107	0521 ORTIZ LOZANO JUAN MIGUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00027785	MARTIRES 111	02630 RODA (LA)	02 03 313 09 005102475	02 03
07 020025557434	0521 MORENO MARTINEZ ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00186524	GRANADA 40 3.º B	02005 ALBACETE	02 03 313 09 005104192	02 03
07 021014413436	0611 SISSOKO --- DIAWOYE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00202991	CARRETERA DE VALENCIA 20 1 B	02006 ALBACETE	02 03 313 09 005104495	02 03
07 020030952957	0521 MARTINEZ MARTINEZ SILVERIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00304540	GERONA 25 3.º IZQ.	02006 ALBACETE	02 03 313 09 005107327	02 03
07 021016294024	0611 COMANICI --- CONSTANTIN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00336064	AV. DE LA CONSTITUCION 50 2.º	02630 RODA (LA)	02 03 313 09 005108135	02 03
10 02103949295	0111 RIVER SOUND MASTER, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00353646	MUNICIPIO DE MOLINICOS 1	02007 ALBACETE	02 03 313 09 005110761	02 03
07 021015625633	0521 SILVA ORTEGA SANDRA PAMELA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00386584	DE LA HERMANA MARIA 7 AT	02006 ALBACETE	02 03 313 09 005115310	02 03
07 020034043621	0521 VILLAJOS MARTINEZ FRANCISCO JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00421950	ARQUITECTO VANDELVIRA 16 8	02003 ALBACETE	02 03 313 09 005118239	02 03
07 021007308083	0521 TORNERO TENDERO ANDRES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00428014	MARIA MARIN 13 4 B	02004 ALBACETE	02 03 313 09 005118441	02 03
07 021003012094	0521 BELEÑA UTIEL ENRIQUE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 06 00009718	BENAVENTE 16	02230 MADRIGUERAS	02 03 313 09 005154817	02 03
07 161007933806	0611 LENGHEN --- GHEORGHE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 06 00485826	SANTA MARTA 0	02630 RODA (LA)	02 03 313 09 005154918	02 03
07 451026039582	0611 FAIDA --- AZIZ	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00045165	MURILLO 6 2 IZQ.	02005 ALBACETE	02 03 313 09 005156736	02 03

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO C.P. LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	U.R.E.
07 021013367351	0611 LANGA --- EMILIAN ION	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00185918	CALVARIO 43	02639 BARRAX	02 03 313 09 005157241	02 03
07 021008122681	1221 HERNANDEZ HERNANDEZ VIRGILIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00264932	BRUNETE 21 1 B	02630 RODA (LA)	02 03 313 09 005158655	02 03
07 021015061518	0611 SAVUNO CONSTA CLAUDIA TEODORA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00335761	SAN JUAN DE DIOS 10 1 C	02630 RODA (LA)	02 03 313 09 005159766	02 03
07 021017749529	0521 BURNICHI --- MIOARA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00385473	TERCIAS 11	02230 MADRIGUERAS	02 03 313 09 005161079	02 03
07 021013289347	0521 COMANELEA --- RALUCA ELENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00401944	DOCTOR ALARCON SANTON 64	02630 RODA (LA)	02 03 313 09 005161483	02 03
10 02104830278	0111 EXCAVACIONES ISASANT XII, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00429296	ERAS 32	02329 CASAS DE LAZARO	02 03 313 09 005214229	02 03
07 021001015110	0521 LOPEZ CASTRO MARCOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00077905	PUERTA DE CUENCA 32 3.º B	02630 RODA (LA)	02 03 313 09 005215643	02 03
07 080490070496	0611 CAMARA --- DAMBA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00160151	NUESTRA SEÑORA DE CUBAS 17 4 IZQ.	02006 ALBACETE	02 03 313 09 005216855	02 03
07 021014413436	0611 SISSOKO --- DIAWOYE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00202991	CARRETERA DE VALENCIA 20 1 B	02006 ALBACETE	02 03 313 09 005217764	02 03
07 021011956811	0611 TRAORE --- BIRAMOU	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00211075	MURILLO 6 1.º DCH.	02005 ALBACETE	02 03 313 09 005217966	02 03
07 020022074124	0521 BELMONTE GOMEZ JUSTINIANO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00308883	GRANADA 45	02005 ALBACETE	02 03 313 09 005221101	02 03
07 021017499652	0611 BUGA --- IONUT	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00374662	SAN BERNARDO 4 2 D	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 09 005225040	02 03
07 021015625633	0521 SILVA ORTEGA SANDRA PAMELA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00386584	DE LA HERMANA MARIA 7 AT	02006 ALBACETE	02 03 313 09 005225444	02 03
07 021007114588	0611 SALHI --- ABDELMOULA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00400126	HERMANOS FALCO 13 2.º E	02006 ALBACETE	02 03 313 09 005226353	02 03
07 021016829645	0611 MEMET --- NELU PETRISOR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00090943	LUNA 20	02160 LEZUZA	02 03 313 09 005316582	02 03
07 471012941520	0521 HABBAB --- ABDERRAHIM	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 07 00348942	DEL POZO 2 2.º B	02006 ALBACETE	02 03 313 09 005320525	02 03
07 021016659186	0611 ANAYA --- MUSTAPHA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00444656	HERMANOS FALCO 13 2 IZQ.	02006 ALBACETE	02 03 313 09 005324565	02 03
07 021011071784	1221 SAVULESCU --- SILVIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00166316	INIESTA 25 BJ	02230 MADRIGUERAS	02 03 313 09 005328710	02 03
07 021002709273	0521 UTIEL TENDERO RAFAEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00170457	LOPE DE VEGA, 10	02230 MADRIGUERAS	02 03 313 09 005328811	02 03
07 020024672310	0521 BLAZQUEZ SANTOS ROSARIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00181874	ISIDORO PICAZO VALERA 9	02612 MUNERA	02 03 313 09 005329215	02 03
07 020026486816	0521 GARCIA CANO JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00184504	NORTE 53	02611 OSSA DE MONTIEL	02 03 313 09 005329316	02 03
07 020034105457	0521 CERDAN ABAD RAFAEL JAVIER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00227243	RAMON CASAS 24 2.º B	02005 ALBACETE	02 03 313 09 005331235	02 03
07 021002502240	0611 AKOUH --- RACHID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00254525	ALFONSO XII 33 _2 DCH.	02630 RODA (LA)	02 03 313 09 005332346	02 03
10 02103818852	0613 ATENCIA MARCILLA RAMONA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00275642	TIERRAS DE LEZUZA 0	02160 LEZUZA	02 03 313 09 005333659	02 03
07 021014156384	0611 GRIGORITA --- TUDOREL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00289988	ALFEREZ 37	02230 MADRIGUERAS	02 03 313 09 005334164	02 03
07 021005053542	0521 GOMEZ LAZARO JOSE DAVID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00339300	BADAJOS 1 4 DCH.	02006 ALBACETE	02 03 313 09 005335982	02 03
07 021013732113	0611 FORTUNA --- VASILE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00386079	CR. VILLAVERDE 32	02614 BALLESTERO (EL)	02 03 313 09 005341844	02 03
07 020034043621	0521 VILLAJOS MARTINEZ FRANCISCO JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00421950	ARQUITECTO VANDELVIRA 16 8	02003 ALBACETE	02 03 313 09 005343561	02 03
07 020025530960	0521 BORJA ARENAS JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 03 00009633	SOLEDAD 18	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 09 005415909	02 03
07 140049165354	0521 GARCIA MONJE ISIDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 05 00083853	AV. ALBACETE 53	02260 FUENTEALBILLA	02 03 313 09 005416010	02 03
07 281233229543	0611 TRAORE --- OUSMANE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 06 00354066	ZAPATEROS 18 1.º D	02005 ALBACETE	02 03 313 09 005416111	02 03
10 02102042136	0111 CORTE Y CONFECCION DEVICO, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00213977	ALMIRANTE ALARCON 22	02630 RODA (LA)	02 03 313 09 005416313	02 03
07 021013090802	0611 MAIGA --- ABOUHARIRATA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00292991	ALEGRIA 12 1.º DCH.	02005 ALBACETE	02 03 313 09 005416616	02 03
10 02104518363	0111 SEGOVIA MOTO PEDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00381709	LOPE DE VEGA 35 3.º IZD.	02005 ALBACETE	02 03 313 09 005416717	02 03
07 021010114215	0521 CRISTALDO ENRIQUEZ MARIA ALEJANDRA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00474160	UR. LOS PRADOS BACARIZA 0	02006 ALBACETE	02 03 313 09 005416818	02 03
07 340016745090	0521 SOTO VIELVA JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO C.P. LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	U.R.E.
02 03 09 00078006	CR. APARTADO CORREOS 1230 0	02080 ALBACETE	02 03 313 09 005416919	02 03
07 020024884494	0611 SERRANO CATALAN MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00137620	JUAN COLLADO 13	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 09 005417020	02 03
10 02104211195	0111 D.C.C. LOS LLANOS, C .B.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00224213	PEREZ PASTOR 65 3 DCH.	02004 ALBACETE	02 03 313 09 005417525	02 03
07 020023677957	0521 APARICIO JIMENEZ MARIA LLANOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00261494	AV. RAMON Y CAJAL 47	02005 ALBACETE	02 03 313 09 005417828	02 03
07 020022968847	0521 GALVEZ MOROTE ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00431044	PASAJE QUITO 4	02004 ALBACETE	02 03 313 09 005418838	02 03
10 02103818852	0613 ATENCIA MARCILLA RAMONA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00275642	TIERRAS DE LEZUZA 0	02160 LEZUZA	02 03 313 09 005457335	02 03
07 021016459227	1221 ZIANI --- SANAE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00071309	BAÑOS 22 1 DCH.	02005 ALBACETE	02 03 313 09 006086623	02 03
07 301054202671	0611 DJENANE --- ABDELGHANI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00307846	ESTUDIO 36	02620 MINAYA	02 03 313 09 006087532	02 03
07 030106464608	0521 SANCHEZ SAMPER MIGUEL ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00386860	BELCHITE 52 2.º D	02630 RODA (LA)	02 03 313 09 006087633	02 03
07 021010114215	0521 CRISTALDO ENRIQUEZ MARIA ALEJANDRA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00474160	UR. LOS PRADOS BACARIZA 0	02006 ALBACETE	02 03 313 09 006087936	02 03
10 02102868151	0111 CORCOLES ROMERO JOSE ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00173184	PROFETA ELIAS 2	02006 ALBACETE	02 03 313 09 006089552	02 03
10 02101791855	0111 NEOCICLOS S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00280793	DIEGO DE ALARCON 4	02003 ALBACETE	02 03 313 09 006090562	02 03
07 021016439726	0611 UNTANU --- DANIELA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00326768	CHAVARCO 18	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 09 006091168	02 03
07 161010344860	0611 PECICAN --- VIOREL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00328384	CT. SAN CLEMENTE 0	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 09 006091269	02 03
07 021012512236	0611 AKHAZZAN --- MOHAMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00482877	CANADILLAS 2	02612 MUNERA	02 03 313 09 006095515	02 03
07 161007396767	0111 DANET --- VALENTIN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 90003874	PZA. SANTA MARIA 13 1; IZQ 0	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 09 006096222	02 03
07 021005393547	0521 OCHOA BLEDA ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 08 00247658	LOPE DE VEGA (PLAY SOL. PUBL.) 3	02005 ALBACETE	02 03 313 09 006184633	02 03
07 020033448685	0521 OLIVER GARRIGOS EMILIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 97 00064718	BENJAMIN PALENCIA 4	02162 HERRERA (LA)	02 03 313 09 006185138	02 03
07 021001882248	0521 FERNANDEZ MARTIN ALFONSO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 05 00214296	CR. JAEN 15 1.º	02006 ALBACETE	02 03 313 09 006187259	02 03
07 021014396561	0611 EL ARSSAOUI --- MUSTAPHA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 06 00316781	CASA NUEVA DEL CILLER (APDO. 336 0	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 09 006187764	02 03
07 021012413519	0611 SURDU --- PETRICA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 07 00441700	MADRES 60	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 09 006188774	02 03
07 021016040713	0611 VALENTOVA --- ROMANA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00174975	CACERES 27 1 A	02006 ALBACETE	02 03 313 09 006189380	02 03
07 020021226079	0521 MERINO CASTILLO MAGENCIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00347050	PG. INDUSTRIAL LOS VILLAREJOS 0	02230 MADRIGUERAS	02 03 313 09 006189986	02 03
10 02103897159	0111 EXPLOTACIONES EL COQUE, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00360891	VIRGEN 4	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 09 006190188	02 03
07 021010910625	0521 PETRE --- DANIELA MONICA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00427983	SAN PANCRACIO 11 2	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 09 006190895	02 03
07 021017010612	0611 BABICZ --- EDYTA AGNIESZKA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00501442	EL CANTO 79	02620 MINAYA	02 03 313 09 006191707	02 03
07 021009844130	0521 CASTRO OSORIO DAVID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00214109	HERNAN CORTES 25 1.º IZQ.	02005 ALBACETE	02 03 313 09 006196050	02 03
10 02103733471	0111 FORMATIC EUROPA, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00260989	HERNAN CORTES 28	02005 ALBACETE	02 03 313 09 006197262	02 03
10 02005012530	0111 PARRES GISBERT, S.A.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00273016	DIEGO DE ALARCON 4	02005 ALBACETE	02 03 313 09 006198070	02 03
10 02101791855	0111 NEOCICLOS S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00280793	DIEGO DE ALARCON 4	02003 ALBACETE	02 03 313 09 006198171	02 03
07 041037236894	0611 ASSOULI --- ABDELGHANI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00299789	ESTUDIO 36	02620 MINAYA	02 03 313 09 006199080	02 03
07 021014504372	0611 STRUGARI --- ALEXANDRU	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00349000	PUERTA DE GRANADA 52	02630 RODA (LA)	02 03 313 09 006200700	02 03
07 231037655803	0611 FERNANDEZ FERNANDEZ LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00363245	CM MIRAFLORES 44	02006 ALBACETE	02 03 313 09 006201811	02 03
07 020019346909	0521 VALERO RUIZ INOCENTE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00380524	REQUENA 13	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 09 006202316	02 03
07 211023558402	0611 BESCOUCA --- MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00443370	GENERAL DAVILA 2 3 D	02630 RODA (LA)	02 03 313 09 006207063	02 03
07 161009258258	0611 TAHIR --- JAMAL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00446303	ESTUDIO 36	02620 MINAYA	02 03 313 09 006207467	02 03

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO C.P. LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	U.R.E.
07 021018354565	0521 DUDEA --- FLORIN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00175410	CALVARIO 38	02620 MINAYA	02 03 313 09 006240712	02 03
07 021016959381	0611 FERNANDEZ ROMERO ANTONIO MARIANO	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
02 03 09 00291406	SAN IGNACIO 6	02006 ALBACETE	02 03 315 09 005553022	02 03
07 020021226079	0521 MERINO CASTILLO MAGENCIO	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
02 03 08 00347050	PG. INDUSTRIAL LOS VILLAREJOS 0	02230 MADRIGUERAS	02 03 315 09 006258189	02 03
07 161010724271	0611 NAJMI --- HADI	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 09 00248966	RAMON CASAS 3 4 IZQ.	02006 ALBACETE	02 03 333 09 004846033	02 03
10 02103696792	0111 MANZANO VIVAR MONICA	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 08 00379483	AV. REYES CATOLICOS 11	02600 VILLARROBLEDO	02 03 333 09 005474816	02 03
07 230057414605	0521 ARANDA CHICHARRO ANA	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 08 00518418	CABO VECINAS 3	02600 VILLARROBLEDO	02 03 333 09 005533723	02 03
10 02104283038	0111 JUAN SANCHEZ SANCHEZ, S.L.	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 08 00285719	CARMELITAS 4 1.º E	02006 ALBACETE	02 03 333 09 005550291	02 03
07 450029247646	0521 MORENO SANCHEZ MATIAS	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 09 00225930	CARRETAS 39	02600 VILLARROBLEDO	02 03 333 09 005550796	02 03
10 02102442462	0111 ENCOFRADOS SAEZ S.L. L.	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 09 00226940	PZ. ISABEL II 1 1.º	02005 ALBACETE	02 03 333 09 005550800	02 03
07 021004466286	2300 VILLANUEVA RUBIO DAVID	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 09 00227041	JUAN PACHECO 24 5	02006 ALBACETE	02 03 333 09 005550901	02 03
07 021004808921	0521 PIQUERAS BAUTISTA DANIEL	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 09 00231283	AV. JUAN RAMON RAMIREZ 70 BJ IZQ.	02630 RODA (LA)	02 03 333 09 005551103	02 03
07 161002671150	0521 MOYA GONZALEZ RICARDO	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 09 00231788	ECHEGARAY 64	02630 RODA (LA)	02 03 333 09 005551204	02 03
10 02102712042	0111 CENTRAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 09 00437209	CT. LAS PEÑAS KM 3	02006 ALBACETE	02 03 333 09 005551406	02 03
10 02004458317	0111 DELICADO, S.L.	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 09 00284837	CTRA. LA OSSA 3	02600 VILLARROBLEDO	02 03 333 09 005594549	02 03
07 161006272981	0521 ZOHAI --- AZEDDINE	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 09 00109631	CORREDERO DEL AGUA 56	02600 VILLARROBLEDO	02 03 333 09 005670836	02 03
10 02102648586	0111 HOMBRES DEL HIERRO, S.C.L.	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 09 00120644	PG. IND. CAMPOLLANO PART. 1 C/ F 2	02006 ALBACETE	02 03 333 09 005671038	02 03
07 020029753490	0521 GONZALEZ SIMARRO EMETERIO	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 09 00244421	AV. DE LA MANCHA 10 2.º D	02006 ALBACETE	02 03 333 09 005671240	02 03
07 161006903885	0521 BACHIS --- LILIANA	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 08 00051101	PUERTA DE CUENCA 39	02630 RODA (LA)	02 03 333 09 005782788	02 03
10 02104610919	0111 RETROMANCHA, S.L.	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 08 00536404	CT. MAHORA KM. 1300 0	02006 ALBACETE	02 03 333 09 006274458	02 03
10 02104510986	0111 AUTOFACTORY, S.L.	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 09 00415381	PS. CIRCUNVALACION 125	02006 ALBACETE	02 03 333 09 006299619	02 03
07 020033555890	0521 MIRANDA RUIZ ARSENIA	NOT. DEUDOR VALORACION BIENES MUEBLES EMB.		
02 03 09 00123169	AGUSTINA DE ARAGON 29	02006 ALBACETE	02 03 344 09 005714484	02 03
07 301034253714	0521 BLANCO ALARCON FEDERICO	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
02 03 06 00482085	PZ. MAESTRO CHUECA 8 5 B	02005 ALBACETE	02 03 350 09 005448342	02 03
07 021012512236	0611 AKHAZZAN --- MOHAMED	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
02 03 09 00482877	CANADILLAS 2	02612 MUNERA	02 03 350 09 006253139	02 03
07 021011071784	1221 SAVULESCU --- SILVIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 09 00166316	INIESTA 25 BJ	02230 MADRIGUERAS	02 03 351 09 005174520	02 03
07 161010922618	0611 DUMITRU --- ION	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 09 00213196	PEÑICAS 0	02630 RODA (LA)	02 03 351 09 005174823	02 03
07 021017342735	0611 MOROSAN --- IOAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 09 00105890	CADENA 14 3	02600 VILLARROBLEDO	02 03 351 09 005364274	02 03
07 020028004763	0521 CARRION GASCON PROSPERO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 09 00232903	ARQUITECTO CARRILERO 9	02005 ALBACETE	02 03 351 09 005364577	02 03
07 021017174300	0611 CIURTE --- ADRIAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 09 00224920	VILLAR 24 3 A	02600 VILLARROBLEDO	02 03 351 09 005383977	02 03
07 021011787059	0611 MURESAN --- IOAN GAVRILA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 08 00465268	ALFONSO XII 42 1.º IZ	02630 RODA (LA)	02 03 351 09 005384987	02 03
07 020034307642	0611 PARREÑO GARVI EMILIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 09 00230475	JULIO CARRILERO 35 3.º	02005 ALBACETE	02 03 351 09 005385290	02 03
07 021016299074	0611 DAMIAN --- MIHAELA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 08 00463248	GABRIEL CISCAR 15 3.º DCH.	02005 ALBACETE	02 03 351 09 005386001	02 03
07 021017169549	0611 ILIEV --- BISER IVANOV	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 08 00453144	ROSARIO 5	02600 VILLARROBLEDO	02 03 351 09 005436420	02 03
07 021001952673	0521 LOPEZ MUNERA FRANCISCO JAVIER	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 08 00445262	ANGEL 16	02600 VILLARROBLEDO	02 03 351 09 005436723	02 03
07 021010633870	0521 MONDEJAR MARTINEZ FELIPE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 08 00362814	SAN LORENZO 22	02600 VILLARROBLEDO	02 03 351 09 005437026	02 03
07 021014477595	0611 NDOYE --- ALASSANE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 08 00439303	SANTA GEMA 11 4.º IZQ.	02006 ALBACETE	02 03 351 09 005437329	02 03

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO C.P. LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	U.R.E.
07 170053549485	0521 PENDOLERO SALES MIGUEL ANGEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 08 00445767	JUAN DE TOLEDO 15	02005 ALBACETE	02 03 351 09 005437632	02 03
07 021004466286	2300 VILLANUEVA RUBIO DAV ID	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 09 00227041	JUAN PACHECO 24 5	02006 ALBACETE	02 03 351 09 005437935	02 03
07 020033066143	0521 RODRIGUEZ RODRIGUEZ JERONIMO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 08 00507001	CABO FINISTERRE 30 BJ	02006 ALBACETE	02 03 351 09 005460769	02 03
07 020029840386	0521 ATIENZAR SERRALLE FRANCISCO JAVIER	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 09 00017378	BAÑOS 60	02005 ALBACETE	02 03 351 09 005525235	02 03
07 021016632918	1221 GARCIA NARVAEZ MARYORY	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 08 00522357	SANTIAGO 20 3.º I	02005 ALBACETE	02 03 351 09 005525538	02 03
07 020029715603	0521 LOPEZ RODRIGUEZ PEDRO ANTONIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 08 00538222	GABRIEL CISCAR 7 BJ	02005 ALBACETE	02 03 351 09 005526144	02 03
07 021015657662	0611 SAUCIUC --- VASILE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 09 00238357	CHAVARCO 21	02600 VILLARROBLEDO	02 03 351 09 005526750	02 03
07 020030533231	0611 JAREÑO FERNANDEZ JESUSA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 09 00049310	JULIO CESAR 19	02600 VILLARROBLEDO	02 03 351 09 005543120	02 03
07 020026688593	0521 MANJABACAS ESPARCIA ANTONIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 08 00384840	DON QUIJOTE 17 1.º DCH.	02006 ALBACETE	02 03 351 09 005595155	02 03
07 070040978305	0521 ROMERO FERNANDEZ CONSUELO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 08 00518115	REAL 32	02600 VILLARROBLEDO	02 03 351 09 005654264	02 03
07 021007367495	0521 GONZALEZ MARTINEZ EDUARDO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 07 00495250	AV. JULIO CARRILERO 25 6.º C	02006 ALBACETE	02 03 351 09 005662247	02 03
07 021016438817	0611 NEAGU --- AURELIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 09 00248764	AV. RAMON Y CAJAL 27	02630 RODA (LA)	02 03 351 09 005663156	02 03
07 021013055638	0611 BRANDUSAN --- SORIN DOMITIAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 07 00207179	SAN ANTON 33	02600 VILLARROBLEDO	02 03 351 09 005663762	02 03
07 021018405691	0521 IANCU --- GEORGETA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 09 00216533	ARBORES 11	02620 MINAYA	02 03 351 09 005664570	02 03
07 020030018424	0521 SANCHEZ GONZALEZ JOSE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 08 00440111	TR. SAN JUAN 3	02141 ALCADOZO	02 03 351 09 005666287	02 03
07 021012726848	0521 OSORIO RIOS JOHN WILMAR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 09 00225829	NUESTRA SEÑORA DE CUBAS 9 1 DCH.	02006 ALBACETE	02 03 351 09 005679223	02 03
07 021011689958	0611 DE LAMO DE LAMO PEDRO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 05 00066069	PZ. VIRGEN DE LA FUENTA 5 2 D	02612 MUNERA	02 03 351 09 005681647	02 03
07 021011535465	0521 CANDEIAS GAGO RAUL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 09 00120341	TOLEDO 2 6 C	02001 ALBACETE	02 03 351 09 005685283	02 03
07 021017238358	0611 FLORESCU --- VASILE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 09 00114479	ALFREDO ATIENZA 63	02630 RODA (LA)	02 03 351 09 005685687	02 03
07 021010862327	0611 EL BASSRI --- EL MOSTAFA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 09 00106803	INFANTE JAIME 21 1.º F	02600 VILLARROBLEDO	02 03 351 09 005686192	02 03
07 021000139278	0521 MARTINEZ PARRON JUAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 03 00061668	PZ. CIUDAD DE VILLARROBLEDO 17	02600 VILLARROBLEDO	02 03 351 09 005688620	02 03
07 021017746600	0521 NUSICA --- MARIUS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 08 00503361	YANGUAS MESSIAS 39	02620 MINAYA	02 03 351 09 005709333	02 03
07 021018405489	0521 MIREA --- LIVIU	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 09 00216432	ARBORES 11	02620 MINAYA	02 03 351 09 005709636	02 03
07 020025390312	0521 MARTINEZ NIETO AMALIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 91 00082364	GRACIA 11 1	02005 ALBACETE	02 03 351 09 005718225	02 03
07 020027701033	0721 HENALES RAMIREZ SALVADOR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 96 00074993	CARRASCA 93	02600 VILLARROBLEDO	02 03 351 09 005721255	02 03
07 261006900990	0611 CARVALHO --- ANTONIO EDUARDO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 04 00064224	FINCA RETALLO CT, BARRAX KM. 10	02630 RODA (LA)	02 03 351 09 005721558	02 03
07 021014079693	0611 THIAM --- SIDY	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 06 00286772	CUATRO VIENTOS 6 BJ	02006 ALBACETE	02 03 351 09 005722871	02 03
07 021014482952	0611 GARHA --- SUKHWINDER	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 06 00298492	RAMON CASAS 3 3 DCH.	02006 ALBACETE	02 03 351 09 005723275	02 03
07 021009341750	0521 CIPLEU --- FLORIN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 07 00357329	SANTA MARIA DE LA CABEZA 28	02630 RODA (LA)	02 03 351 09 005723679	02 03
07 021000008734	0521 MONSALVE SORIANO TOMAS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 07 00459177	MIGUEL DE UNAMUNO 8 3.º A	02006 ALBACETE	02 03 351 09 005723982	02 03
07 021002490621	0521 FERRER MARTINEZ DAVID ALEJANDRO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 08 00143350	MIGUEL LOPEZ DE LEGAZPI 16 3.º G	02005 ALBACETE	02 03 351 09 005724588	02 03
07 021006850365	0521 LORENTE SANCHEZ ELIECER	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 08 00258942	GERONA 34 1 H	02006 ALBACETE	02 03 351 09 005724992	02 03
07 021006848143	0521 MOTOS GARCIA JAIME	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 08 00300671	JUCAR 6	02637 FUENSANTA	02 03 351 09 005725501	02 03
07 020019268602	0521 AROCA GONZALEZ JESUS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 08 00317748	MAYOR 46	02001 ALBACETE	02 03 351 09 005726107	02 03
07 021008723374	0611 LUCAN --- IOAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 08 00322293	VELAZQUEZ 25 1 G	02630 RODA (LA)	02 03 351 09 005726410	02 03
07 020032331165	0521 MURCIA GONZALEZ JOSE ANTONIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO C.P. LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	U.R.E.
02 03 08 00427579	CT. DE VALENCIA 28 4.º	02006 ALBACETE	02 03 351 09 005728632	02 03
07 141043364201	0611 STEFAN --- ZAMFIR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 09 00129637	ARBOLES 11 3.º A	02620 MINAYA	02 03 351 09 005729945	02 03
07 021016467917	0611 OKAFOR --- BENEDICT	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 09 00425485	JORGE JUAN 12 2 E	02006 ALBACETE	02 03 351 09 005731763	02 03
07 021016467917	0611 OKAFOR --- BENEDICT	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 09 00425485	JORGE JUAN 12 2 E	02006 ALBACETE	02 03 351 09 005732268	02 03
07 141042130681	0521 EPURAN --- AURELIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 09 00176218	CALVARIO 38	02620 MINAYA	02 03 351 09 005752375	02 03
07 141042130883	0521 STINGACIU --- REMUS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 09 00176319	CALVARIO 38	02620 MINAYA	02 03 351 09 005752678	02 03
07 020031596490	2300 ROJAS GOMEZ ANA MARIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 09 00254727	VIRGEN 61 BJ	02600 VILLARROBLEDO	02 03 351 09 005758136	02 03
07 021012732104	0521 BULZAN --- COSMIN LIVIU	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 09 00202082	SABINILLA 2	02611 OSSA DE MONTIEL	02 03 351 09 005764705	02 03
07 021004591073	0611 HERNANDEZ LOZANO DAVID LORENZO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 09 00286958	HUERTOS 14 1	02600 VILLARROBLEDO	02 03 351 09 005765311	02 03
07 021018561396	0611 ALMEIDA SILVA ANA MARGARIDA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 09 00327980	PEDRERA 22	02100 TARAZONA DE LA MANCHA	02 03 351 09 005766220	02 03
07 021014363421	0611 RAZMERITA --- MIHAIL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 09 00373955	SANTO DOMINGO DE GUZMAN 7 BJ A	02600 VILLARROBLEDO	02 03 351 09 005766826	02 03
07 021002286012	0611 LOZANO SIMARRO JUAN BENITO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 09 00400025	NUEVA 45	02100 TARAZONA DE LA MANCHA	02 03 351 09 005767432	02 03
07 160023388166	0521 MORENO GALINDO MARIA JOSE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 09 00402146	SANTO DOMINGO DE GUZMAN 13	02600 VILLARROBLEDO	02 03 351 09 005768038	02 03
10 02104787135	0111 GONZALEZ BLANCO OMAR ALEJANDRO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 08 00360184	DR. BELTRAN MATEOS 14 3.º A	02002 ALBACETE	02 03 351 09 005786832	02 03
07 020031832324	0521 URBAN FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 08 00400705	AGUSTINA DE ARAGON 52 3	02006 ALBACETE	02 03 351 09 005789660	02 03
07 020019885964	0521 GUTIERREZ COTILLA MIGUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 03 00145837	ZARAGOZA 10	02600 VILLARROBLEDO	02 03 351 09 005794815	02 03
07 021012972479	0611 BARKI --- ABDELOUAHED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 06 00050437	SUR 37 676	02620 MINAYA	02 03 351 09 005796431	02 03
10 02104995481	0111 MEDRANO SANCHEZ ANTONIO ROMAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 09 00268871	PG. IND. CAMPOLLANO C/D 50	02007 ALBACETE	02 03 351 09 005806636	02 03
07 021011666922	0611 GALLARDO GARRIDO MARIA LUISA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 09 00257050	AV. REYES CATOLICOS 11 A 4.º A	02600 VILLARROBLEDO	02 03 351 09 005806939	02 03
07 021013015424	0611 KOVALOV --- SERHIY	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 09 00063050	TR. JARABA 16	02600 VILLARROBLEDO	02 03 351 09 006040244	02 03
07 021018456619	0521 PARALUTA --- MIHAELA LAURENT	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 09 00276046	CALVARIO 38	02620 MINAYA	02 03 351 09 006040547	02 03
07 021018456518	0521 PARALUTA --- NICOLAE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 09 00275945	CALVARIO 38	02620 MINAYA	02 03 351 09 006040850	02 03
07 021018456215	0521 DINU --- PAULICA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 09 00275844	CALVARIO 38	02620 MINAYA	02 03 351 09 006041153	02 03
07 021016497320	0611 SAMIH --- MUSTAPHA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 09 00281504	CALVARIO 17	02620 MINAYA	02 03 351 09 006042062	02 03
07 021003014320	0611 ALARCON LOPEZ JOSE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 09 00279076	QUEBRADAS ALTAS 25	02100 TARAZONA DE LA MANCHA	02 03 351 09 006042668	02 03
07 021012455854	0611 GHANI --- ABDELKADER	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 09 00273521	PADRE ROMANO 25 1.º DCH.	02005 ALBACETE	02 03 351 09 006042971	02 03
07 451024655718	0611 RBIHI --- SALAH	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 09 00324344	EL CANTO 103	02620 MINAYA	02 03 351 09 006294464	02 03
07 021014523166	0611 GRAUR --- VLADIMIR VALENT	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 09 00326162	TESORO 23	02600 VILLARROBLEDO	02 03 351 09 006383582	02 03
07 021011701072	0611 FIZESAN --- ALINA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 09 00334852	AV. BARRAX 30 2.º	02600 VILLARROBLEDO	02 03 351 09 006384188	02 03
07 020030005690	0521 JIMENEZ RODENAS PILAR	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES A.E.A.T.		
02 03 09 00364356	JACA 17	02006 ALBACETE	02 03 366 09 005749547	02 03
07 021005938363	0521 RODRIGUEZ GARCIA RAUL	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES A.E.A.T.		
02 03 09 00165104	BERNABE CANTOS 35 2	02003 ALBACETE	02 03 366 09 005749951	02 03
10 02104627285	0111 TAB. CERAM. MIGUEL ANGEL CUENCA, S.L.	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES A.E.A.T.		
02 03 09 00364154	AV. REYES CATOLICOS 59 1.º D	02600 VILLARROBLEDO	02 03 366 09 005769654	02 03
10 02103961120	0111 MORALES SANCHEZ MARIA PILAR	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 02 09 00041474	LOPE DE VEGA 15 3.º	02005 ALBACETE	02 03 855 09 005228171	02 03
07 020031570828	0521 CHICO ALFARO JOAQUIN	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 02 09 00061076	LOPE DE VEGA 2 2 IZQ.	02005 ALBACETE	02 03 855 09 005457537	02 03
10 02104011438	0111 PEITEADO COSTA JOSE MANUEL	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 02 09 00061177	ARQUITECTO JULIO CARRILERO 65 1	02005 ALBACETE	02 03 855 09 005535945	02 03
07 021005493779	0521 SIERRA MARTINEZ FELIX	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 02 09 00017832	PS. VENEZUELA 6 4 I	02004 ALBACETE	02 03 855 09 005736110	02 03
10 02104655274	0111 CIPLEU --- NICOLAE	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO C.P. LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	U.R.E.
62 02 08 00050945	PUERTA DE CUENCA 1	02630 RODA (LA)	02 03 855 09 005757328	02 03
10 02103259181	0111 SORIA SOTOCA ESTEFANIA	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 02 09 00017731	PS. VENEZUELA 3 5 I	02004 ALBACETE	02 03 855 09 005782889	02 03
ANEXO I				
U.R.E.	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
02 03	IRIS, 28	02005 ALBACETE	967 590 496	967 590 493
Albacete, 26 de noviembre de 2009.–El Recaudador Ejecutivo, Juan José Gómez Moya				•29.682•

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE ALBACETE

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* o *Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* o *Diario Oficial* correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Expte.	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
9291622244	PETRU ATANASOAEI	X7786162H	ALBACETE	29/10/2009
0201272233	CORPUS JOSE ROMERO GOMEZ	74523731	VILLARROBLEDO	26/10/2009
Albacete, 18 de noviembre de 2009.–El Jefe Provincial de Tráfico, Ventura Hernando Barberán.				•28.866•

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Albacete

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados, en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, para que en el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio, para que aporte la documentación que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Si transcurrido ese plazo, no presentase dicha documentación el expediente quedaría archivado, sin perjuicio de que puede instar posteriormente la tramitación de la prestación acompañando la preceptiva documentación, siempre que su derecho no hubiera prescrito.

Los correspondientes expedientes obran en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (Subdirección Provincial de Prestaciones), calle Cid 31, C.P. 02002 Albacete.

Interesado	I.P.F.	Localidad	Documentación reclamada
María Soledad Jiménez Martínez	52751516	Hellín (Albacete)	- Representación de su hermano, José Antonio García Ibáñez, por cualquier medio válido en derecho. - Copia compulsada de la sentencia 58/2009

Albacete, 25 de noviembre de 2009.–El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, J. Deogracias Carrión Íñiguez. •29.665•

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, se somete a información pública el proyecto «Correcciones hidrológicas de la margen

derecha del río Mundo entre los embalses de Talave y Camarillas. TT.MM. Varios (Albacete)», junto con su correspondiente estudio de impacto ambiental, a cuyos efectos se informa al público de los siguientes aspectos relevantes:

1.– Con fecha 29 de septiembre de 2005, el Director General del Agua autoriza la redacción del titulado proyecto «Correcciones hidrológicas de la margen derecha del río Mundo entre los embalses de Talave y Camarillas. TT.MM. Varios (Albacete)», que incluye, entre otros documentos, el denominado Anejo n.º 8 Tramitación Ambiental.

La actuación planteada consiste en la construcción de 44 diques de corrección hidrológica de mampostería hidráulica y mampostería gavionada en la margen derecha del río Mundo, así como albarradas, con el objeto de estabilizar los cauces, reducir la erosión y evitar el acarreo de los embalses.

* Descripción de las obras:

- Diques de mampostería hidráulica: 20 diques.

- Diques de gaviones: 24 diques.

Número total de diques: 44 diques.

- Mejora o nueva creación de caminos.

* Principales unidades de obra:

Diques de gaviones.

Excavación y empotramiento: 7.673,63 m³.

Relleno suelo seleccionado con material procedente de la excavación: 7.673,630 m³.

Escollera: 238 m³.

Hormigón: 825,510 m³.

Encofrado: 992,290 m².

Gavión: 4.690,220 m³.

Mechinal: 111,350 m.

Diques de mampostería.

Excavación y empotramiento: 7.179,280 m³.

Relleno suelo seleccionado con material procedente de la excavación: 7.179,280 m³.

Escollera: 229,60 m³.

Hormigón: 643,310 m³.

Encofrado: 992,290 m².

Mampostería hidráulica: 5.769,890 m³.

Mechinal: 293,750 m.

Obras complementarias. Caminos de acceso.

Ejecución de camino nuevo para acceso a dique: 4.840,000 m.

Mejora de camino existente para acceso a dique: 1.500 m.

2.– Con fecha 27 de julio de 2005 la autoridad responsable de supervisar los lugares de la Red Natura 2000 (Dirección General para la Biodiversidad. Ministerio de Medio Ambiente) emite declaración de que «no tendrá efectos negativos apreciables en lugares incluidos en la red “Natura 2000”, siempre que no se incluyan en el proyecto aquellos diques que se ubican en espacios incluidos en la Red Natura, conforme al artículo 6.3 de la Directiva 92/43/CEE».

Con fecha 19 de junio de 2006, la Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a la que previamente se le había pedido parecer sobre posibles incidencias ambientales del proyecto, emite informe en el que indica la no necesidad de someter dicho proyecto a un procedimiento reglado de Evaluación Ambiental, fijando directrices a seguir en la realización de los trabajos.

Con fecha 7 de abril de 2006, la Dirección General de Patrimonio y Museos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, emite resolución para informar favorablemente el referido proyecto incluyendo en el apartado de medidas correctoras, garantizar el control arqueológico, en el caso de que apareciesen restos, de modo que se

actuará conforme a lo previsto en el artículo 44.1 de la Ley 16/85 de Patrimonio Histórico Español.

Con fecha 7 de marzo de 2006, la Dirección General del Agua. Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, emite en su informe sugerencias respecto a la documentación recibida previamente sobre posibles incidencias ambientales en el proyecto, planteando en el Es.I.A. los dispositivos previstos para prevenir arrastres por aguas superficiales de los materiales utilizados para la construcción de los diques, y en relación al uso de maquinaria fija las directrices a seguir en cuanto a los vertidos líquidos procedentes de las labores de mantenimiento de la maquinaria empleada.

En la misma fecha (7 de marzo de 2006), la Subdelegación del Gobierno de Albacete, a la que previamente se le puso en conocimiento el informe técnico sobre aspectos ambientales del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto mencionado, emite informe en el que indica las sugerencias a seguir en el desarrollo del proyecto.

Posteriormente, con fecha 7 de mayo de 2007, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental tras las consultas previas realizadas y en virtud de los artículos 1.3, 1.7 y 2.3 del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de Evaluación Ambiental adoptó la decisión de someter a procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto de referencia.

3.– Órgano ambiental competente para resolver el procedimiento de evaluación de impacto ambiental: Secretaría de Estado de Cambio Climático, del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Órgano competente para resolver (órgano sustantivo) sobre autorización para la ejecución del proyecto «Correcciones hidrológicas de la margen derecha del río Mundo entre los embalses de Talave y Camarillas. TT.MM. Varios (Albacete)»: Confederación Hidrográfica del Segura.

Órganos de los que se puede obtener la información pertinente: Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, y Confederación Hidrográfica del Segura, Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia.

Órgano al que se pueden presentar observaciones, alegaciones y consultas: Confederación Hidrográfica del Segura.

Plazo disponible para la presentación: Treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

4.– Naturaleza de las decisiones a adoptar: Resolución de la Confederación Hidrográfica del Segura sobre autorización para la ejecución del proyecto «Correcciones hidrológicas de la margen derecha del río Mundo entre los embalses de Talave y Camarillas. TT.MM. Varios (Albacete)».

5.– La información recogida con arreglo al artículo 7 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos estará a disposición del público, en horas de oficina, en el mismo lugar y durante el mismo plazo expresados para la presentación de observaciones y alegaciones.

6.– Modalidades de participación: Por escrito, ante la Confederación Hidrográfica del Segura.

Mediante la publicación del presente anuncio se notifica a las personas interesadas, a las que alude el artículo 1.4

del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, informándoles de su derecho a participar en el procedimiento de información pública; de que se pone a su disposición la información a la que se refiere el artículo 7 de la misma norma legal; y de que las observaciones y alegaciones en que se concrete dicha participación deben formularlas por escrito, en el plazo de 30 días desde el siguiente a la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete y remitirlas a la Confederación Hidrográfica del Segura, a la dirección expresada en este anuncio.

Nota extracto del proyecto

La actuación planteada consiste en la construcción de 44 diques de corrección hidrológica de mampostería hidráulica y mampostería gavionada en la margen derecha del río Mundo, así como albarradas, con el objeto de estabilizar los cauces, reducir la erosión y evitar el acarreo de los embalses.

* Descripción de las obras:

- Diques de mampostería hidráulica: 20 diques.
 - Diques de gaviones: 24 diques.
- Número total de diques: 44 diques.
- Mejora o nueva creación de caminos.

* Principales unidades de obra:

Diques de gaviones.

Excavación y empotramiento: 7.673,63 m³.

Relleno suelo seleccionado con material procedente de la excavación: 7.673,630 m³.

Escollera: 238 m³.

Hormigón: 825,510 m³.

Encofrado: 992,290 m².

Gavión: 4.690,220 m³.

Mechinal: 111,350 m.

Diques de mampostería.

Excavación y empotramiento: 7.179,280 m³.

Relleno suelo seleccionado con material procedente de la excavación: 7.179,280 m³.

Escollera: 229,60 m³.

Hormigón: 643,310 m³.

Encofrado: 992,290 m².

Mampostería hidráulica: 5.769,890 m³.

Mechinal: 293,750 m.

Obras complementarias. Caminos de acceso.

Ejecución de camino nuevo para acceso a dique: 4.840,000 m.

Mejora de camino existente para acceso a dique: 1.500 m.

Presupuesto base de licitación: 1.843.738,16 euros.

Murcia, 9 de noviembre de 2009.—La Secretaria General, Paloma Moriano Mallo. •29.457•

• ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Delegación Provincial de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de Albacete

ANUNCIO

Resolución de 30 de octubre de 2009, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se aprueba inicialmente y se somete a información pública el Proyecto de Singular Interés "Plataforma Logística e Intermodal del Sureste en el término municipal de Hellín" (Albacete), promovido por la citada Consejería a través de la empresa Auxiliar de Servicios, Infraestructuras y Asistencia, S.A.

Según el documento técnico del Proyecto de Singular Interés "Plataforma Logística e Intermodal del Sureste en el término municipal de Hellín" (Albacete), promovido por la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda a través de la empresa Auxiliar de Servicios, Infraestructuras y Asistencia, dicho proyecto tiene por objeto definir la construcción de una infraestructura ferroviaria y la construcción de una Plataforma Logística e Intermodal de mercancías, así como definir el régimen jurídico de los terrenos afectados y las obras complementarias de urbanización precisas para todo ello.

El ámbito en el que se ubican los terrenos tiene una superficie de 137.881 metros cuadrados. Se sitúa exclusivamente en el término municipal de Hellín en la pedanía de Torre Uchea, en el paraje denominado "Las Columnas" al este de la línea de ferrocarril Madrid-Cartagena, entre la estación de Hellín y el Apartadero de Agramón, y más concretamente entre los puntos kilométricos 353+396 y 355+585 que coinciden con las juntas de contraaguja de los desvíos de entrada y salida de la Plataforma Logística.

La ejecución de las conexiones exteriores del ámbito con los viarios se prevé a través de la reposición del camino vecinal B-28; además, para darle continuidad a dicho acceso, se prevé la ejecución de un paso inferior a la vía general. Se prevé además otro paso inferior para dar igualmente continuidad a la vía pecuaria del Cordel de los Valencianos.

El emplazamiento del ámbito y sus conexiones exteriores figuran en el anexo I de esta Resolución.

En el mencionado documento se prevé, asimismo, que una parte de los terrenos afectados por la ejecución del proyecto, se obtengan mediante el sistema de expropiación por el procedimiento de tasación conjunta, con base a lo dispuesto en el artículo 149 del T.R.L.O.T.A.U.

En relación con este procedimiento, hay que tener en cuenta los efectos de la aprobación definitiva del proyecto, de acuerdo con lo indicado en el artículo 42.1, letra e), del T.R.L.O.T.A.U., en cuanto a la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos.

Respecto al resto de los terrenos, está previsto que una parte se obtenga por cesión y otra parte se ocupe mediante el pago de un canon a ADIF.

A la vista de la referida documentación, antecedentes y consideraciones que obran en el expediente, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 33.3 del T.R.L.O.T.A.U. y en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento de la L.O.T.A.U. para la aprobación de los Proyectos de Singular Interés y en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 5, letra e) del Decreto 35/2008, de 11 de marzo, por el que se regulan los órganos en materia de ordenación territorial y urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a propuesta de la Dirección General de Planificación Territorial, resuelvo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Singular Interés “Plataforma Logística e Intermodal del Sureste en el término municipal de Hellín”, con los siguientes condicionantes:

- Deben precisarse las condiciones de la Resolución de 10 de marzo de 2009 de ADIF y condiciones reguladoras del Apartadero, relativas a la titularidad de los terrenos, la periodicidad del canon a pagar....etc.

- Se debe garantizar la posibilidad de uso público del Apartadero proyectado, mediante la cesión de los terrenos que corresponda.

- De acuerdo con la Resolución de 2 de julio de 2009 de la Dirección General de Evaluación Ambiental, en el período de información pública se deberán solucionar los accesos viarios al ámbito, de modo que no interfieran con la vía pecuaria existente (Cordel de los Valencianos).

- De acuerdo con la Resolución de 10 de junio de 2009 de la Dirección General de Patrimonio Cultural, se contará con la autorización de la citada Dirección General para las modificaciones al proyecto que se propongan, en su caso.

- Los accesos previstos para el ámbito en el que se desarrolla el proyecto, deben reunir características adecuadas al uso al que se va a destinar dicho ámbito.

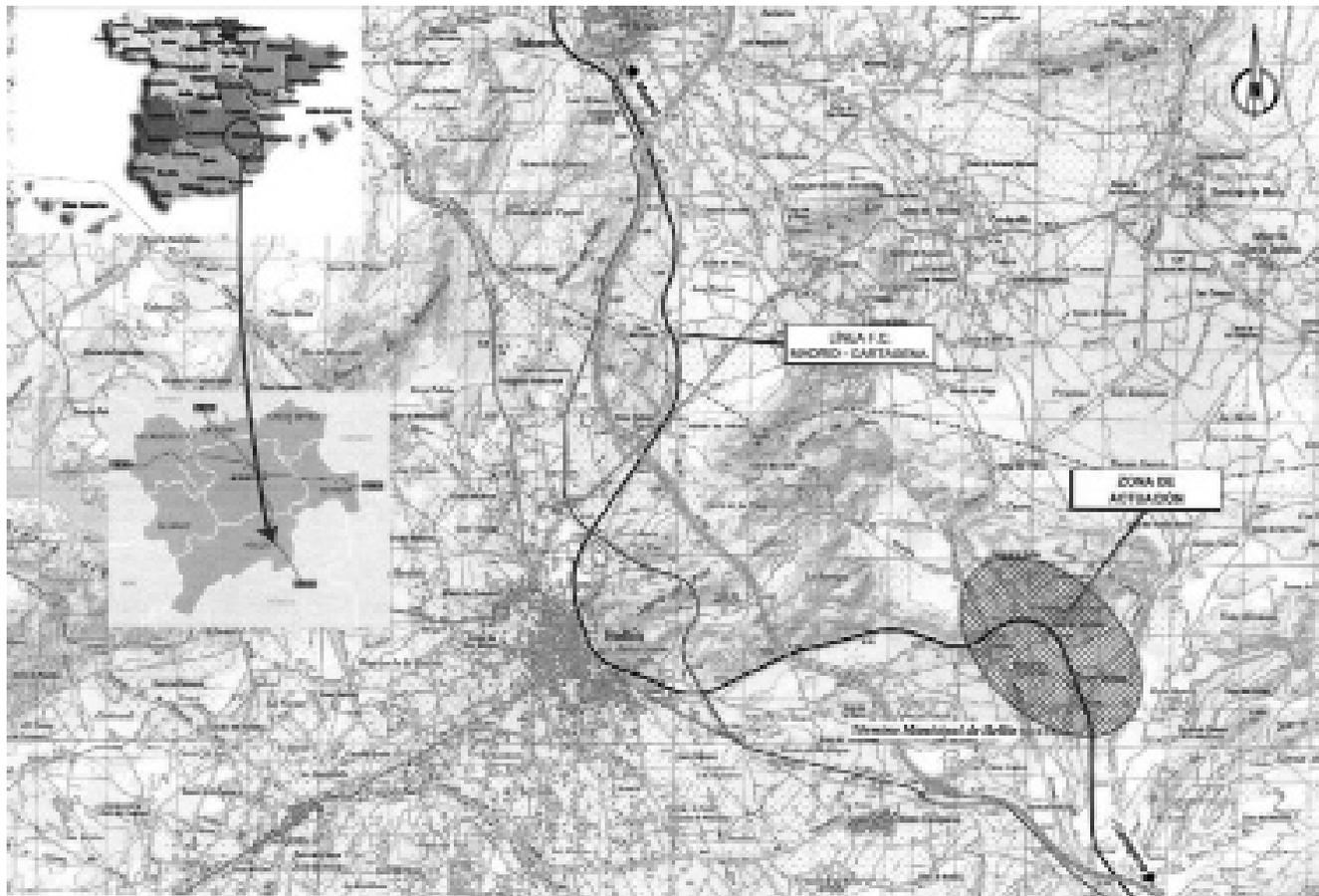
- Se deben subsanar el resto de cuestiones reflejadas en el correspondiente informe técnico.

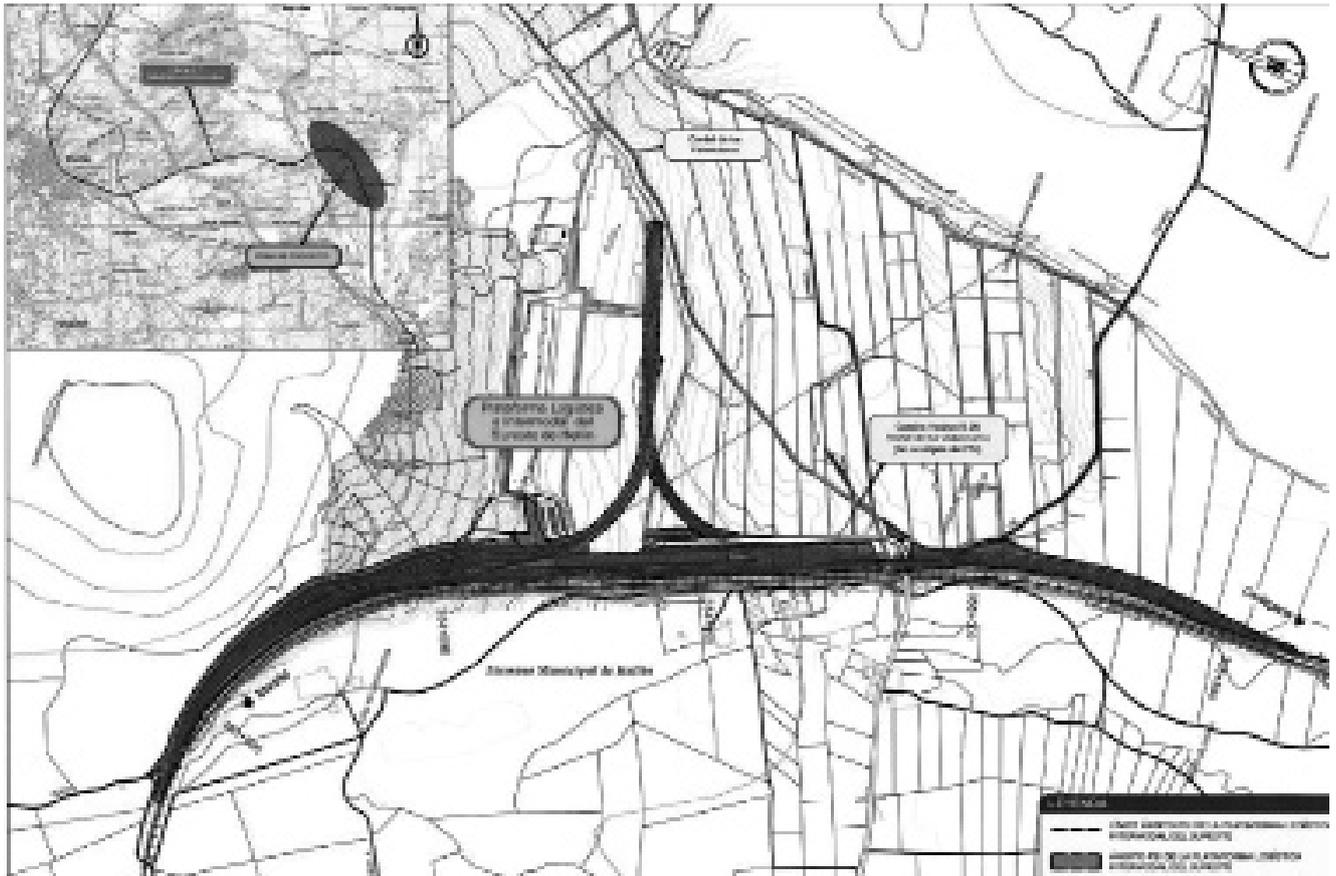
Segundo.- Someter a información pública por el plazo de un mes la documentación que conforma el citado proyecto mediante anuncio publicado en el *Diario Oficial* y, al menos, en uno de los periódicos de mayor difusión de Castilla-La Mancha. La citada documentación se expondrá en los Servicios Centrales de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda en Toledo y en la Delegación Provincial de dicha Consejería en Albacete.

El proyecto comprende una descripción material de los bienes y derechos necesarios para su ejecución, de los cuales, serán objeto de expropiación los que se relacionan en el anexo II de esta resolución.

Tercero.- Notificar esta Resolución a todas las Administraciones territoriales, o entidades, titulares o gestoras de bienes o servicios afectadas indicándoles la posibilidad de emitir informe o formular alegaciones en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de la notificación y, en todo caso, durante el período de información pública.

Anexo I: Emplazamiento





Anexo II: Relación de bienes y derechos objeto de la expropiación y titulares

Nº Proj.	Polígono	Parcela	Propietario catastral	Superficie catastral	Propietario registral	Finca registral	Superficie registral	Expropiación en m²	Temporal ocupación en m²
1	22	134	S.A.T. Uchea C.M.11	125.243,00		5222	525.953,00	30.086,00	11.268,00
2	22	187	Lucio, José y Narciso Fernández Toledo	4.411,00		8.010	3.086.240,00	1.076,00	1.068,00
3	22	131	Lucio, José y Narciso Fernández Toledo	3.121.835,00		8.010	3.086.240,00	1.939,00	1.327,00
4	22	137	Lucio, José y Narciso Fernández Toledo	6.800,00		8.010	3.086.240,00	5.316,00	1.703,00
5	22	136	Lucio, José y Narciso Fernández Toledo	9.681,00		8.010	3.086.240,00	4.731,00	937,00
6	22	139	Lucio Fernández Toledo	44.669,00		30.498	50.000,00	10.801,00	6.873,00
7	22	140	Lucio Fernández Toledo	20.628,00	Felix, Ricardo, Juan Pedro Fernández Palacios, Félix Fernández Fernández, Pilar Jiménez Villa y SAT 116 CM denominada Uchea	26.999	46.500,00	3.645,00	789,00
8	22	141	Delfina Martínez Fernández	14.588,00		27.005	19.937,00	2.479,00	269,00
9	22	142	Josefa Fernández Toledo	11.489,00	Indalecio Fernández Martínez y Dolores Toledo González	27.023	28.875,00	2.313,00	226,00
10	22	143	Felix Fernández Fernández-Palacios	9.060,00		26.856	9.818,00	2.246,00	140,00
11	22	144	María Fernández Selva	5.809,00		26.861	9.375,00	1.496,00	0,00
12	22	145	María Fernández Selva	4.690,00		26.861	9.375,00	1.113,00	0,00
13	23	9	José Fernández Selva	49.157,00		27.013	53.562,00	716,00	0,00
14	23	57	José Fernández Toledo	13.322,00	Indalecio Fernández Martínez y Dolores Toledo González	27.025	27.060,00	1.198,00	780,00
15	23	7	José Fernández González	36.003,00	María Fernández Selva	27.015	15.625,00	437,00	871,00
16	21	296	Isidro Fernández Martínez	523,00	María Fernández Selva	27.015	15.625,00	523,00	0,00
17	21	2	María Fernández González	2.228,00	Josefa Rodríguez Avellaneda, Francisco Antonio y Mª Josefa Martínez Rodríguez	26.824	35.115,00	2.229,00	0,00
18	23	5	Francisco Antonio Martínez Rodríguez	34.567,00	Josefa Rodríguez Avellaneda, Francisco Antonio y Mª Josefa Martínez Rodríguez	26.824	35.115,00	73,00	370,00
19	21	3	Felix Fernández Fernández Palacios	5.107,00	Ricardo, Felix y Juan Pedro Fdez. Palacios, Pilar Jiménez Villa y SAT 116 CM denominada Uchea	27.001	34.750,00	2.675,00	978,00
20	21	4	José Martínez Fernández	6.448,00		26.847	36.625,00	1.546,00	921,00

Nº Proy.	Polígono	Parcela	Propietario catastral	Superficie catastral	Propietario registral	Finca registral	Superficie registral	Expropiación en m ²	ocupación en m ²
21	21	5	Félix Martínez Fernández	13.987,00	Felix Martínez Fernández y María López García	26.819	36.625,00	2.242,00	1.260,00
22	21	6	Lucio Fernández Martínez	34.583,00	Ricardo, Félix y Juan Pedro Fernández Palacios, Pilar Jiménez Villa y SAT 116 CM denominada Uchea	26.769	37.145,00	2.020,00	1.091,00
23	21	7	José Fernández González	31.841,00		26.909	32.250,00	1.691,00	944,00
24	21	8	José Fernández Selva	28.108,00		26.893	28.000,00	1.435,00	952,00
25	21	9	Narciso Fernández Toledo	21.492,00	Narciso Fernández Toledo y Cecilia Molina Romero	26.880	20.000,00	1.270,00	858,00
26	21	10	Narciso Fernández Toledo	21.727,00	Narciso Fernández Toledo y Cecilia Molina Romero	26.931	33.000,00	1.139,00	1.040,00
27	21	11	Narciso Fernández Toledo	25.946,00	Narciso Fernández Toledo y Cecilia Molina Romero	26.864	25.375,00	300,00	689,00
28	21	278	Lucio, José y Narciso Fernández Toledo	7.387,00		No inmatriculada		412,00	1.199,00

Toledo, 30 de octubre de 2009.—El Consejero de Ordenación del Territorio y Vivienda, Julián Sánchez Pin-garrón. •28.884•

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Intervención

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial de Albacete, en sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día 3 de diciembre del año actual, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 9/6SC-7CE por suplementos de crédito (263.589,94 euros) y créditos extraordinarios (262.058,59 euros), correspondiente al ejercicio de 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley regu-

ladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 35 y siguientes del R.D. 500/1990 de 20 de abril, y la Base 6ª de las de ejecución del presupuesto para el presente ejercicio, dicho expediente queda expuesto en la Oficina de Intervención, por espacio de quince días hábiles, a los efectos de las reclamaciones que, contra el mismo, puedan presentarse; entendiéndose que, de no producirse éstas, dicho expediente quedará definitivamente aprobado.

Albacete, 3 de diciembre de 2009.—El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos. •29.921•

Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación

ANUNCIO

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la convocatoria de procedimiento para la licitación de contrato de servicios. (090328000).

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: 02000 - Diputación de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.

c) Nº de expediente: 32.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Seguros por el que se protejan contra determinados riesgos los distintos bienes de Diputación y sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.

b) Lugar de ejecución: El determinado en el pliego de cláusulas administrativas.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 12 meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto del contrato:

a) Total: 72.135,01 €.

b) Desglose:

1.— Presupuesto incluido I.V.A.: 72.135,01 €.

2.— Importe I.V.A.: 0,00 €.

5. Garantía provisional: No se exige

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Diputación Provincial de Albacete.

b) Domicilio: Paseo Libertad, 5.

c) Localidad y código postal: Albacete, 02001.

d) Teléfono: 967595300.

e) Telefax: 967520316.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: (Grupos, subgrupos y categoría): No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: S. Económica y financiera: Conforme al artículo 64.1 letras b y c de la Ley 30/2007 de 30 de junio de Contratos del Sector Público, incluidos en el apartado II. 5). b.III.I. del pliego de cláusulas administrativas. S. Técnica y Profesional: Conforme al artículo 678 letras a, b y g de la Ley 30/2007, de 30 de junio de Contratos del Sector Público, incluidas en el apartado II.5.I) 2 del pliego de cláusulas administrativas.

8. Criterios.

Varios: Los determinados en el pliego de prescripciones técnicas.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 11 de enero de 2010 en horario de 10 a 13 horas.

b) Documentación a presentar: La que figura en el pliego de cláusulas administrativas que sirven de base a la licitación.

c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Diputación Provincial de Albacete.

2.- Domicilio: Paseo Libertad, 5.

3.- Localidad y código postal: Albacete, 02001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

10. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Diputación Provincial de Albacete.

b) Domicilio: Paseo Libertad, 5.

c) Localidad: Albacete.

d) Fecha: 18 de enero de 2010.

e) Hora: 12:00.

11. Gastos de anuncios: 150,06 € a cargo del adjudicatario.

12. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.dipualba.es/perfildecontratante>

Albacete, 2 de diciembre de 2009.-El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•XX.XXX•

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIOS

Por la presente se transcribe la Resolución de fecha 24 de noviembre de 2009, que literalmente dice:

"El Artículo 16 de la Ley de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley Orgánica 14/2003 de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000 sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, establece que la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente debe ser renovada cada dos años.

A tal fin en su día se les envió un preaviso en el que se les indicaba que para formalizar dicha renovación deberían personarse por el Negociado de Estadística (3ª planta Ayuntamiento), antes del día 20 de noviembre de 2009, y se les advertía, que transcurrido el plazo señalado sin que se haya tramitado la renovación, se procedería a acordar la caducidad de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, en los términos especificados en la Resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local.

Considerando, que ha transcurrido el plazo indicado sin que dicha renovación se haya formalizado; esta Alcaldía, en uso de las competencias legalmente atribuidas, resuelve declarar la caducidad del empadronamiento de las personas que se relacionan a continuación en el Padrón de Habitantes de este municipio, significándoles que los efectos de la baja lo será desde la práctica de la notificación de la presente Resolución o en su caso desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia a los efectos previstos en la Ley 30/1992 del Procedimiento Administrativo Común."

Contra dicha Resolución, podrán interponer recurso de reposición, potestativamente, dentro del plazo de un mes siguiente al de la fecha de la presente notificación, ante el mismo Órgano que ha dictado el acuerdo, y recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente notificación".

El presente edicto se publica a los efectos contemplados en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Procedimiento Administrativo Común.

Relación de afectados

Interesado:

BENITEZ ARBOLEDA, LINA.

CAMELO SANCHEZ, MONICA.

AUGUSTO PEREIRA, MARCELO.

ACY FALLAH PEREIRA, LILIAN.

SUAREZ VASQUEZ, CLAUDIA PATRICIA.

LOTFI, KHALID.

ALMADA, M. GLORIA.

CONDE RUBIO DE, FLOR ALBA.

QUISPE MEJIA, ALBERTO LEOPOLDO.

MACHADO FERNANDES, HENRIQUI.

MACHADO FERNANDES, ANNAIS.

MACHADO FERNANDES, SIMONE TERESINH.

DIARRA, DRAMANE.

BALCAZAR SOSA, DANIEL GIOVANNI.

AGUILAR PACHECO, LUZMILA.

DAVILA MEDINA, JOSE GILBERTO.

QUINTANA SALVATIERRA, JAVIER GONZALO.

VAZQUEZ GOMEZ, JAIR ANDRE.

ZARATE GONZALEZ, MIRNA CONCEPCION.

SANCHEZ ZARATE, REBECA NICOLE.

NA QUEDAMA, TONA.

FALL, MOUSSA.

JIMENEZ NUÑEZ, MATEO.

BOUMEHDI, MOUNAIM.

RESTREPO LOPEZ, JUAN CARLOS.

CABRERA GARCIA, CARLOS OCTAVIO.

MOSQUERA NAVIA, GIOVANNI.

SUAREZ OCAMPO, ANDREA.

CORRAL SILVA, GUSTAVO VALENTIN.

GUTIERREZ, DIOSNELL LEONARD.

GUTIERREZ EGUEZ, LUISA.

MARIN FERNANDEZ, JUAN ESTEBAN.

CASIERRA BURBANO, ESTHER MARIA.

CUELLAR ROJAS, MARYSOL.

PEREZ SICHACA, ADRIANA PATRICIA.

MARTINE PERES, ENZO.

MARTINE PERES, JULIA.

BALERO MARTINE PERES, ERICA.

DO NASCIMENTO, LAUDICEIA MARIA.

GONZALEZ, HORACIO FERNANDO GON.

GIACOMO DE, ROMINA.

GONZALEZ LIMA, BIBIANA.

OLIVA ALFONSO, MARIO DOMINGO.

TITO PUCLLAS, SAYDA.

CONISILLA CONTRERAS, JORGE LUIS.

MENDEZ ZEBALLOS DE, WILMA.

BASTIDA LORETO, YUSMARY JOSEFINA.

RIVAS BASTIDAS, GABRIEL ALBERTO.

ZABALA ROSALES, M. SONIA.

VALDELAMAR ROSENSTAND, DAVID ENRI.

GIMENEZ GALEANO DE, URSULA CAROLIN.

TRAORE, DAGABA.

HERBAS SAAVEDRA, JHONNY.
 HERBAS ORIHUELA, MISHEL.
 DELGADO CHAVEZ, LUCILA.
 NUÑEZ MONASTERIO, REINA.
 MILOUDI, AHMED.
 BANANI, MHAMED.
 DORADO LANDIVAR DE, GLADYS.
 MORAN ALVARADO, MAURICIO ROBERTO.
 ASITIMBAY ZUÑIGA, JOSE RODRIGO.
 FRANCO PRIETO, ANA DE JESUS.
 MESERVE, BETHANY ANN.
 CASTELLANOS CHAPARRO, BRENDA MARIA.
 OCHOA GUERRA, BEEDER BORIS.
 NIANG, MASSAER.
 CHAVEZ YEPEZ, JOSE MARCELO.
 BASTOS BRAVO DA COSTA, YOLANDA.
 RAMIREZ ARANA, ALEXANDER.
 GRIJALVA ETERNOD, AUREA ESTHER.
 MBATHIE, MOR.
 SHALOVYLO, ZINOVYI.
 SIERRA NIÑO, JHOAN CAMILO.
 SANABRIA FIGUEREDO, BLASIA.
 KOSTINER, NOA.
 CASTRELLON GRANADOS, DAYANA EDITH.
 KANOUTE, BAKARY.
 CAGUANA YUPA, MARIA CARMEN.
 IRRAZABAL SOLARI, BEATRIZ SUSANA.
 SULLIVAN, PATRICK WILLIAM.
 MARIN LOAYZA, CESAR AUGUSTO.
 ASAKI, AHMED.
 ASSAKI, ABDERRAZIK.
 ARGOTE CASTRILLON, MERELBIS ALICIA.
 ZOUHTANE, MOHAMMED.
 CRUZ ROJAS, TATIANA YESENIA.
 SERPA MEDEROS, EVIAN.
 BARRIOS CABRERA, DIANA ELIZABETH.
 PACHECO SEJAS, PATRICIA PAOLA.
 KEITA, SALIF.

BETETTA QUISPE, ESTEBAN HILARIO.
 GRANANDOS MAESTRE, ALBA JOSEFA.
 SALAZAR ALBAN, JORGE ANTONIO.
 CA, VICTOR FRANCISCO.
 BENHLIMA, MUSTAPHA.
 PINTO MAMANI, VICTORIA.
 AVENDAÑO PINTO, AMPARO.
 SANDOVAL VILLEGAS, JHON JADER.
 HERRERA HINESTROZA, JOSE ARLEY.
 OLMEDO BALBUENA DE, CLOTILDE ISIDOR.
 FERREYRA, MARCOS DAMIAN.
 MUÑOZ LLANOS, ARACELY.
 DUMAS PELLETI, MARCOS IGNACIO.
 MIRI, OUIAM.
 TORRIANI, MAURICIO ALEJANDRO.
 PONCE PARRALES, LORGIO OSWALDO.
 BUSTAMANTE LOPEZ, AURA.
 GERMAN SALAZAR, PATRICIA DEL PILAR.
 THIAM, SIDY.
 HALLOV, EL HASSANE.
 ES SALHI, WAFAE.
 YE, XIUMIN.
 VERON GAMARRA, JOSE ANTONIO.
 BELMIR, MOHAMMED.
 LONDONO BARONA, LIGNEY.
 JALDIN MONTERO, JORGE DANNEY.
 BOUGUETTAOUI, LARBI.
 DIARRA, ADAMA.
 SIDIBE, IBRAHIMA.
 CAMARA, SOUMAILA.
 THIAM, SIDY.
 MINTEH, ABLIE.
 FISSOUROU, ABDOULAYE.
 CAMARA, SEYDOU.
 LIMA LOPEZ, ILIANA.

Albacete a 26 de noviembre de 2009.-La Alcaldesa,
 Carmen Oliver Jaquero.

•29.730•

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Albacete.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado por parte de la Inspección Municipal de Tributos, la notificación al interesado de diversos actos, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, de lunes a viernes de 9 a 13,30 en la Secretaría de la Inspección Municipal de Tributos, sita en la 2ª planta de este Ayuntamiento, al efecto de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

<i>Expte.</i>	<i>Obligado tributario</i>	<i>NIF/CIF</i>	<i>Act. Insp.</i>	<i>Concepto</i>
09/0456	Alfaro Promoc. y Gestión Inmobiliaria, S.L.	B02303170	SB-7899	Sanción-Impuesto Activ. Económicas
09/0454	Alfaro Promoc. y Gestión Inmobiliaria, S.L.	B02303170	SB-7900	Sanción-Impuesto Activ. Económicas
09/0803	Calderón Parreño, Manuel Neftali y otra	71263606S	SB-7932	Sanción-Impuesto Incrém. Valor terrenos
09/0989	García Martínez, Juan y otra	5054992Y	B-8031	Impuesto Incrém. Valor terrenos
09/0994	Haouar Bouazza	X1260466C	SB-7674	Sanción-Impuesto Incrém. Valor terrenos
09/0993	Haouar Bouazza	X1260466C	B-7674	Impuesto Incrém. Valor terrenos
A07-120	Iber-Piso Hermano Navarro, S.L.	B02377604	Requer. Insp.	Impuesto Incrém. Valor terrenos
09/0998	Ligia Restrepo, Martha	X8094391R	B-7960	Impuesto Incrém. Valor terrenos
ICIO	Martínez Sánchez, María	5121211P	Audiencia	Impuesto Construc., Inst. y Obras
09/0996	Navarro Belmonte, Fernando	5147244M	SB-8033	Sanción-Impuesto Incrém. Valor terrenos

Expte.	Obligado tributario	NIF/CIF	Act. Insp.	Concepto
09/0995	Navarro Belmonte, Fernando	5147244M	B-8033	Impuesto Incr. Valor terrenos
A07-399	Pérez del Amo, Enrique	15941512M	Requer. Insp.	Impuesto Incr. Valor terrenos
09/1001	Promoc. Inmob. Alma Siglo XXI, S.L.	B02375699	SB-7961	Sanción-Impuesto Incr. Valor terrenos
09/0890	Quintanilla Ortega, Fernando	70507409N	SB-8024	Sanción-Impuesto Incr. Valor terrenos
09/0954	Rojas García, Antonio	5095224B	SA-7954	Sanción-Impuesto Incr. Valor terrenos
09/0951	Ruiz Huertas, Arnelio	7560963N	B-8029	Impuesto Construc., Inst. y Obras
09/1038	Ruiz Navarro, Francisco	5113564C	SB-7969	Sanción-Impuesto Incr. Valor terrenos
09/0907	Sotos Escribano, Juan Miguel y otra	5159269R	SB-8027	Sanción-Impuesto Incr. Valor terrenos

Albacete a 26 de noviembre de 2009.–La Alcaldesa, Carmen Oliver Jaquero. •29.731•

Gerencia Municipal de Urbanismo

ANUNCIOS

No habiéndose podido practicar la notificación personal a la Comunidad de Propietarios edificio San Francisco y estar afectado por las actuaciones que se siguen como consecuencia de expediente de restitución de la legalidad número 173/09 tramitado en la Gerencia Municipal de Urbanismo de Albacete, a los efectos contemplados en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se practica dicha notificación a cuyo fin se transcribe literalmente la Resolución de la Vicepresidencia del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 5/10/2009:

"Vista la denuncia presentada por doña M^a Encarnación Martínez López y los informes obrantes en el expediente sobre la instalación de una doble puerta de acceso a cochera en una finca sita en calle Antonio Machado número 17, sin la preceptiva licencia municipal, en terrenos clasificados como urbano.

Resultando.– Que el promotor de las obras es la Comunidad de Propietarios edificio San Francisco con C.I.F. número H-02106771.

Resultando.– Que los hechos descritos contravienen la normativa urbanística aplicable y las determinaciones del plan ya que dicha obra carece de licencia pudiendo obtenerse tal y como se desprende del informe técnico obrante en el expediente que se acompaña al presente Decreto, tratándose en definitiva, de una obra legalizable.

Considerando.– Lo establecido para la tramitación del procedimiento de restitución de la legalidad urbanística en los artículos 165, 178, y 182 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, por la presente:

Resuelvo:

Iniciar procedimiento de legalización otorgando un plazo de 2 meses para la presentación del proyecto de

legalización de la obra reseñada; en el caso de que la licencia no pueda ser concedida por contravenir la normativa vigente, y/o de no presentarse la documentación necesaria, se ordenará la demolición de lo indebidamente construido.

El interesado podrá demoler voluntariamente las obras, lo cual producirá la conclusión inmediata del expediente y el archivo de las presentes actuaciones; dicha circunstancia se tendrá en cuenta para atenuar su responsabilidad en el correspondiente expediente sancionador que se tramite paralelamente.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/92 le comunicamos que el plazo de tramitación del procedimiento es de tres meses teniendo en cuenta las posibles interrupciones permitidas en la normativa; transcurrido dicho plazo sin notificarse la resolución dictada se producirá la caducidad del procedimiento y el archivo de las actuaciones.

Informe técnico:

1.– Antecedentes. Según consta en el informe de Inspección Urbanística, se ha instalado una segunda puerta de acceso al garaje en la línea de fachada.

2.– Normativa. Según el Plan General de Ordenación Urbana de Albacete artículo 5.2.7.1 b.1) se permite la instalación de una verja a línea de fachada en garaje, además de la propia puerta de acceso al mismo. Dicha verja deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Deberá situarse en la alineación oficial.
- La apertura de la verja situada en la alineación oficial deberá realizarse hacia el interior de la misma.
- Deberá estar abierta durante el día o ser de apertura automática.

3.– Conclusión. Si la puerta instalada cumple las condiciones indicadas, es legalizable".

Albacete, noviembre de 2009.–La Presidenta, Carmen Oliver Jaquero. •29.637•

No habiéndose podido practicar la notificación personal a don Fernando Rodríguez Hernández y estar afectado por las actuaciones que se siguen como consecuencia de expediente sancionador SU 126/09, a los efectos contemplados en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se practica dicha notificación a cuyo fin se transcribe literalmente la Resolución de la Vicepresidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo número 2.287 de fecha 12/11/2009, contra cuyo acto puede interponer:

1.– Recurso de reposición:

La presente resolución no agota la vía administrativa, siendo susceptible de impugnación mediante recurso de reposición a interponer, preceptivamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación según lo previsto en los artículos 108 de la Ley 7/85 L.R.B.R.L y 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004.

2.– Plazos para el pago:

De no interponerse recurso, la resolución adquirirá firmeza y la cantidad señalada deberá ser ingresada en los siguientes plazos.

a) si la resolución ha sido notificada entre los días 1 y 15 del mes, el plazo se iniciará transcurrido el mes del recurso de reposición y concluirá el día 20 del mes posterior.

[Ejemplo: Si la notificación se recibe el día 3 de Enero el plazo para el recurso de reposición concluiría el día 3 de febrero y el período para el pago concluiría el día 20 de marzo].

b) si la resolución ha sido notificada entre los días 16 y último del mes, el plazo se iniciará transcurrido el mes del recurso de reposición y concluirá el día 5 del segundo mes posterior.

[Ejemplo: Si la notificación se recibe el día 17 de Enero el plazo para el recurso de reposición concluirá el día 17 de febrero y el periodo para el pago concluirá el día 5 del mes de abril].

Transcurrido el plazo anterior se iniciará automáticamente la vía de apremio por la cantidad no ingresada incrementada con el recargo, intereses y costas que se generen según establece la normativa aplicable.

3.- Forma de pago:

a) mediante ingreso directo en la sucursal de la CCM sita en la planta baja del Ayuntamiento de Albacete presentando "carta de pago" que deberá cumplimentar previamente, y que podrá obtener en la planta segunda del Ayuntamiento (Tesorería), o en la planta sexta (Departamento de Disciplina Urbanística).

b) mediante giro postal o transferencia bancaria a la cuenta corriente del Ayuntamiento de Albacete nº 2105-1860-51-1250000712 de la Caja de Castilla-La Mancha, siendo imprescindible indicar el número del expediente de Disciplina Urbanística que figura al inicio del presente escrito en su parte superior derecha.

Una vez contabilizado el pago le será remitida por correo la carta de pago correspondiente.

"Visto el expediente sancionador incoado a don Fernando Rodríguez Hernández, con N.I.F. nº 1.595.662-Z, con motivo de la construcción de 87 viviendas de V.P.O. en las Parcelas M-3 y M-4 del Sector nº 2 del S.U.P. del P.G.O.U.

Resultando.- Que han sido debidamente notificados al interesado tanto el Decreto de Iniciación de este

expediente, como la propuesta de resolución.

Resultando.- Que el interesado ha formulado alegaciones a la propuesta de resolución en las que manifiesta fundamentalmente, que la infracción es consecuencia de un desajuste topográfico. Asimismo, que no procede la concurrencia de agravantes en la participación del director de obra y si la aplicación de atenuantes, como la no existencia de beneficio económico. Solicitando el sobreseimiento del expediente o la imposición de una sanción por falta leve.

Visto el informe del Departamento de los Servicios Jurídicos, que sirve de motivación para la desestimación de las Alegaciones y del cual se adjunta copia, procede la desestimación de las alegaciones formuladas.

Resultando.- Que han quedado probados como ciertos los hechos imputados y que resultan constitutivos de infracción urbanística grave, tipificada en el artículo 183.2 a) y b) del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

Considerando.- Que en la tramitación de este expediente se han cumplido los requisitos establecidos en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por R.D. 1.398/93, de 4 de agosto.

Vistos.- Los preceptos anteriormente indicados y artículos 10 y 20 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y los artículos 54 y siguientes, 165, 183 sig. y concordantes del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha y, habiéndose cumplido las formalidades de rigor, por la presente y en uso de las facultades que me han sido conferidas.

Resuelvo: Desestimar las alegaciones y confirmar la imposición de una multa por importe de 35.000 euros a la don Fernando Rodríguez Hernández, con N.I.F. nº 1.595.662-Z, como consecuencia de la infracción urbanística grave, indicada anteriormente y que ha sido debidamente probada."

Albacete, 24 de noviembre de 2009.-La Presidenta, Carmen Oliver Jaquero.

•29.638•

No habiéndose podido practicar la notificación personal a la Comunidad de Propietarios Residencial Vereda Bloque VI con N.I.F. nº H-02224871 y estar afectado por las actuaciones que se siguen como consecuencia de expediente de sanción urbanística 179/09 a los efectos contemplados en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se practica dicha notificación a cuyo fin se transcribe literalmente la propuesta de resolución de fecha 26 de octubre de 2009:

"Visto el expediente que se tramita en orden a la responsabilidad que pueda derivarse de infracción urbanística consistente en el vallado de una piscina con barandilla metálica en Ctra. de Jaén con c/ Brasil, Guatemala y Salvador, sin la preceptiva licencia municipal y cometida por la comunidad de Propietarios Residencial Vereda Bloque VI con N.I.F. nº H-02224871

El Decreto de iniciación del expediente fue debidamente notificado y contra el mismo los interesados han formu-

lado alegaciones en las que manifiestan haber presentado la documentación técnica para proceder a la legalización del vallado. Igualmente solicita la suspensión del procedimiento hasta la emisión de informe técnico.

Que dicho informe ya ha sido emitido por lo que no procede la suspensión del procedimiento, y en él se concluye que la valla instalada no cumple la normativa aplicable, por tanto no es legalizable.

Los hechos imputados implican la ejecución de un vallado perimetral de una piscina sin licencia e incumpliendo las normas del código técnico de la edificación, hechos que resultan constitutivos de infracción urbanística le ve, tipificada en el artículo 183.3 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

Vistos.- Los artículos 18 y 19 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y los artículos 165,183 sig. y concordantes del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha y

habiéndose cumplido las formalidades de rigor, por la presente se formula la siguiente

Propuesta.– Imposición de multa por importe de 6.000 euros a la Comunidad de Propietarios Residencial Vereda Bloque VI por la infracción urbanística indicada, debiéndose dar traslado a la parte interesada de esta propuesta, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente día al de la recepción de la notificación de la misma, a efectos de presentación de alegaciones, documentos e información que estime pertinentes y para lo cual a continuación se relacionan los documentos obrantes en el expediente, con indicación de que el procedimiento se halla de manifiesto en el Departamento correspondiente, sito en la 6ª planta de este Ayuntamiento,

en el indicado plazo, en horario hábil de oficina.

1.– Denuncia.

2.– Informe de la Inspección.

3.– Fotografías del vallado.

4.– Decreto Informes-valoración de los Servicios Técnicos.

5.– Decreto de iniciación de las actuaciones”.

Interesado: Comunidad de Propietarios Residencia Vereda Bloque VI.

N.I.F: H-02224871.

Asunto: Notificación Comunicación Propuesta SU-179/09.

Albacete, 24 de noviembre de 2009.–La Presidenta,
Carmen Oliver Jaquero. •29.639•

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y dado que no se ha podido practicar a doña Mercedes Vico Monteoliva, como interesada en el expediente administrativo tramitado por esta Gerencia Municipal de Urbanismo sobre Proyecto de Reparcelación Forzosa del Sector 9 “Camino de la Pulgosa” del SUP del vigente PGOU, la notificación de la resolución de la Vicepresidencia del Consejo de Gerencia de fecha 16 de septiembre de 2009, por la que se somete a información pública el citado Proyecto de Reparcelación, por medio del presente se hace pública, a efectos de notificación, dicha resolución, cuyo contenido se transcribe literalmente a continuación:

“Visto el instrumento urbanístico relativo al Proyecto de Reparcelación Forzosa del Sector nº 9 “Camino Pulgosa” del vigente Plan de Ordenación Municipal, que ha sido redactado por la mercantil Albain, S.A., y Trialsa, UTE, en virtud de acuerdo plenario de fecha 25 de octubre de 2001, elevado a definitivo mediante de Decreto de Alcaldía de fecha 18 de julio de 2005.

Vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Esta Vicepresidencia, en uso de sus atribuciones conferidas por delegación, de conformidad con los artículos 92.5 c)1º del TRLOTAU y 108 del Reglamento de Gestión Urbanística resuelve someter a trámite de información pública por plazo de veinte días hábiles dicho instrumento urbanístico, con la inserción de anuncios y notificaciones que sean pertinentes, y haciendo constar que, a los efectos contemplados en el artículo 92.4 del TRLOTAU, con la delimitación de la unidad reparcelable, queda prohibido el otorgamiento de licencias de parcelación y edificación hasta la firmeza en vía administrativa de la operación reparcelatoria, y también se advierte a los propietarios afectados y al urbanizador de la facultad de realizarse

requerimientos fehacientes para determinar el precio de compraventa de los excesos-defectos de derechos en relación con las parcelas resultantes (artículo 93. f) del TRLOTAU).

A los efectos contemplados en el artículo 103 del Reglamento de Gestión Urbanística, todos los propietarios vienen a declarar las situaciones jurídicas de las fincas (hipotecas, usufructos, arrendamientos, servidumbres) y aportar el título de propiedad.

Nota.– Durante el mencionado periodo de audiencia pública, las personas interesadas podrán examinar el expediente administrativo nº 17/07 y la documentación técnica nº C-1600 que estará a su disposición en el Departamento de Urbanismo, Arquitectura y Obras (en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la calle Iris, 11 de Albacete, en horario de 11,30 a 14,00 horas), y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Albacete [www.albacete.es/Administración Municipal/Gerencia Municipal de Urbanismo/Proyectos de Reparcelación/Información Pública](http://www.albacete.es/Administración_Municipal/Gerencia_Municipal_de_Urbanismo/Proyectos_de_Reparcelación/Información_Pública), así como formular las alegaciones que estimen oportunas. El plazo a efectos de alegaciones se computará a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la última publicación.”

Durante el plazo indicado las personas más arriba reseñadas, podrán comparecer en el Departamento de Urbanismo, Arquitectura y Obras (en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en calle Iris nº 11 de Albacete), en horario de oficina (de 11,30 a 14 horas) y examinar el expediente nº 17/07.

El presente edicto deberá trasladarse, igualmente, para su exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Málaga, dado que el último domicilio conocido de doña Mercedes Vico Monteoliva radica en ese municipio.

Albacete, 27 de noviembre de 2009.–La Presidencia,
Carmen Oliver Jaquero. •29.852•

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y dado que no se ha podido practicar a doña Isabel África Ruiz Serra como interesada en el expediente administrativo tramitado por esta Gerencia Municipal de Urbanismo sobre retasación de cargas urbanísticas del Programa de Actuación Urbanizadora del

Sector 9 “Camino de La Pulgosa” del SUP, del vigente PGOU, la notificación de la resolución de la Vicepresidencia del Consejo de Gerencia de fecha 16 de septiembre de 2009, por la que se otorga dar audiencia a los propietarios afectados por el desarrollo de sus determinaciones urbanísticas, por medio del presente se hace público, a efectos de notificación la citada resolución, cuyo contenido se transcribe literalmente a continuación:

“Vista la solicitud de retasación de costes de urbanización que, para el desarrollo y la ejecución de las determinaciones urbanísticas del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector nº 9 “Camino Pulgosa” del vigente PGOU, ha sido presentada por la mercantil Albain, S.A. y Trialsa, U.T.E., como Agente Urbanizador del citado ámbito de actuación.

Y una vez examinada la documentación aportada por la citada mercantil justificando el incremento de gastos de urbanización de dicha Unidad, respecto de los inicialmente previstos en el Programa de Actuación Urbanizadora aprobado.

Esta Vicepresidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 115.4 del texto refundido de la LOTAU y en el artículo 84.2 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, resuelve:

Primero.— Dar audiencia a los propietarios afectados por la retasación de costes de urbanización, para que en el plazo de diez días hábiles computados a partir del primer día hábil siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución formulen las alegaciones que estimen oportunas sobre la cuestión planteada.

Segundo.— Notificar el contenido de la presente Resolución a los titulares registrales de terrenos incluidos dentro del ámbito de actuación del Sector nº 9 “Camino Pulgosa”, del vigente PGOU.

Nota.— Contra la presente Resolución, no cabe recurso administrativo o jurisdiccional alguno, al constituir un acto de trámite que no decide directa ni indirectamente el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento y no produce indefensión o perjuicio irreparable a los derechos e intereses legítimos.”

Durante el plazo indicado las personas más arriba reseñadas, podrán comparecer en el Departamento de Urbanismo, Arquitectura y Obras (en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en C/ Iris nº 11 de Albacete), en horario de oficina (de 11,30 a 14 horas) y examinar el expediente nº 17/07.

El presente edicto deberá trasladarse, igualmente, para su exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Pere de Ribes (Barcelona), dado que el último domicilio conocido de doña Isabel África Ruiz Serra, radica en ese municipio.

Albacete, 27 de noviembre de 2009.—La Presidencia,
Carmen Oliver Jaquero. •29.853•

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

ANUNCIO

Expediente n.º 140/2009-Estadística.

Tipo expediente: Caducidad de los E.N.C.S.A.R.P. del Padrón de Habitantes.

Edicto del Ayuntamiento de Almansa sobre la baja por caducidad de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes, de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente (E.N.C.S.A.R.P.).

Don Antonio López Cantos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente (E.N.C.S.A.R.P.) que no sean renovadas cada dos años, y en la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes. Y, después de resultar infructuosas las notificaciones a los interesados, y no habiendo acudido estos a formalizar su renovación en la inscripción padronal,

He resuelto: Declarar que las siguientes inscripciones padronales han caducado y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efecto será, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

<i>Código</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Dirección en Almansa</i>
1-02-0770-008	Edison Fernando Intriago Espinoza	Calle Aparicio, 6-4-D
4-02-0816-005	Huiyin Chen	Calle Muelle, 12-3-B
3-02-0921-005	Marina Cáceres González	Calle El Cid, 2-2-C
3-06-1171-004	Yexiang Xu	Calle Los Reyes, 65-3-C

Almansa, 26 de noviembre de 2009.—El Alcalde-Presidente, Antonio López Cantos.

•29.676•

AYUNTAMIENTO DE AYNA

ANUNCIO

Don Emiliano Rodríguez Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayna,

Hago saber: Habiendo finalizado el período de cuatro años por el que fueron nombrados los Srs. Jueces de Paz Titular y Sustituto, corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas para los cargos citados, de conformidad a lo que disponen los artículos

101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Se abre un nuevo plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración etc.

Caso de no haber solicitantes, el Pleno de la corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

Lo que se publica para general conocimiento.
Ayna a 30 de noviembre de 2009.–El Alcalde, Emiliano Rodríguez Moreno. •29.683•

AYUNTAMIENTO DE BALAZOTE

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2009, el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2009, bases de ejecución del mismo, plantilla de personal y catálogo de puestos de trabajo, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales,

se expone al público por período de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 del referido texto legal, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Balazote a 4 de diciembre de 2009.–El Alcalde, Juan Antonio Cifuentes Jiménez. •xx.xxx•

AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

LICENCIA DE ACTIVIDAD

Por doña M^a Carmen Cerro Ordóñez con D.N.I.: 44.396.526-V, se ha solicitado licencia urbanística y de actividad clasificada para realizar la adaptación de local para papelería y venta de prensa y desarrollar la actividad de papelería y venta de prensa, en el edificio situado en calle Cruces, número 20 con Referencia Catastral 9715916WJ3191N0001XH; en este Ayuntamiento se tramita expediente de licencia de obras e instalación de dicha actividad. (Expediente: 338/LUA/2009).

En cumplimiento con la legislación vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se

procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En El Bonillo, 27 de noviembre de 2009.–El Alcalde, Juan Gil Gutiérrez. •29.527•

AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ

ANUNCIOS

En cumplimiento y a los efectos previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de los Sres. que al final se relacionan que al intentar practicar las notificaciones de Resoluciones de Alcaldía referentes a las sanciones impuestas en materia de tráfico, y no siendo posible dar cumplimiento a las mismas por los motivos que se detallan en sus expedientes, se practican por medio del presente edicto.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que contra la resolución notificada puede interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a su firmeza, mediante transferencia o ingreso bancario en cualquiera de las entidades bancarias de esta localidad, a favor de este Ayuntamiento anotando los siguientes datos: Número *Boletín*, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo denunciado, haciendo la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

Expte.	Sancionado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha denuncia	Cuantía	Ret. puntos	Precepto	Artículo
3215/09	Jorge Juan Roca Hernández	52740913G	Torrente (Valencia)	16/03/09	150	3	RGC	117-1-1A
3191/09	María Remedios Juanes Silvestre	74510578P	Almansa (Albacete)	05/02/09	150	3	RGC	18-2-2D
3262/09	Younes Haloui	X3254785D	Alcocer (Valencia)	20/06/09	150	3	RGC	117-1-1A
3256/09	Juan Zafra Arenas	74523886E	Casas Ibáñez (Albacete)	25/05/09	150		RGC	3-1-2C

Casas Ibáñez a 27 de noviembre de 2009.–La Alcaldesa, Carmen Navalón Pérez.

•29.562•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* 285, del 27/11/92), se hace pública notificación de las propuestas de resolución, en los expedientes sancionadores en materia de tráfico que se indican, instruidos por el Negociado de Sanciones de Tráfico del Ayuntamiento de Casas Ibáñez (Albacete) por infracciones a los artículos que se relacionan en el Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1.428/2003, de 21 de noviembre, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas propuestas de resolución, los interesados podrán alegar lo que estimen pertinente y presentar los documentos que tengan por oportuno, en un plazo no superior a quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, por el instructor se dará traslado de los expedientes a la Alcaldía para que por la misma se dicten las resoluciones correspondientes.

Los expedientes obran en el Negociado de Sanciones de Tráfico del Ayuntamiento de Casas Ibáñez.

Expte.	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha denuncia	Cuantía	Ret. puntos	Precepto	Artículo
3212/09	Desiderio Valiente Martínez	19409215K	Casas de Juan Núñez	21/11/2008	150	3	R.G.C.	18-2-2D
Casas Ibáñez a 27 de noviembre de 2009.–La Alcaldesa, Carmen Navalón Pérez.								•29.694•

LICENCIA DE ACTIVIDAD

Don Julián García-Minaya Pérez, ha solicitado licencia para instalación de tanatorio. Con emplazamiento en la parcela n.º 73 –segregada–, del Polígono Industrial de Casas Ibáñez.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren

afectados en algún modo por la actividad de referencia, puedan consultar toda la documentación incluida en el proyecto y formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Casas Ibáñez a 20 de noviembre de 2009.–La Alcaldesa, Carmen Navalón Pérez.

•29.681•

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VES ANUNCIOS

Formada y rendida la cuenta general del Ayuntamiento de Casas de Ves (Albacete), correspondiente al ejercicio 2008, constituida por los estados, cuentas anuales y la memoria, e informada ésta por la Comisión Local de Cuentas, en reunión celebrada el día 25 de noviembre de 2009, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, juntamente con el expresado informe y demás justificantes, por el plazo de quince días, durante

los cuales y ocho más los interesados podrá presentar por escrito las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen pertinentes, en cumplimiento de lo establecido por la legislación vigente, artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Casas de Ves a 26 de noviembre de 2009.–La Alcaldesa, Amparo Pérez Antequera.

•29.677•

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Casas de Ves, adoptado en el punto séptimo del orden del día, de la sesión plenaria celebrada el día 5 de octubre de 2009, sobre modificación de la siguiente Ordenanza fiscal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

1.– Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de recogida de basuras domiciliaria.

Artículo 6.– Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

- a) Viviendas de carácter familiar: 50 euros.
- b) Bares, cafeterías o establecimientos de carácter similar: 100 euros.
- c) Hoteles, fondas, residencias, etc.: 84 euros.
- d) Locales industriales: 70 euros.
- e) Locales comerciales: 70 euros.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Casas de Ves a 30 de noviembre de 2009.–La Alcaldesa, Amparo Pérez Antequera.

•29.824•

AYUNTAMIENTO DE CAUDETE ANUNCIO

Por este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2009, se acordó la adjudicación provisional del contrato administrativo de elaboración y redacción del Plan de Ordenación Municipal de Caudete (Albacete), lo que se publica a los efectos

de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1.– Entidad adjudicadora

a) Organismo: Ayuntamiento de Caudete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 2009000006.

2.– Objeto del contrato: Prestación de los servicios destinados a la realización de los trabajos y actividades para la redacción, aprobación, implementación y seguimiento del Plan de Ordenación Municipal de Caudete (Albacete).

3.– Tramitación: Ordinaria; Procedimiento: Abierto.

4.– Precio del contrato: 199.999,50 euros I.V.A no incluido, y 31.999,92 euros de I.V.A.

5.– Adjudicación provisional.

a) Fecha: 24 de noviembre de 2009.

b) Adjudicatario: Arnaiz Consultores, S.L.

Caudete, 26 de noviembre de 2009.–La Alcaldesa Acctal., Concepción Vinader Conejero. •29.525•

AYUNTAMIENTO DE FUENTEÁLAMO

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2009, adoptó provisionalmente el acuerdo de imposición y ordenación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales.

Transcurrido el plazo de exposición al público iniciado mediante edicto inserto en el *Boletín Oficial* de la Provincia nº 124 de fecha 26 de octubre de 2009, y no habiéndose presentado reclamaciones o sugerencias, el referido acuerdo provisional se eleva a definitivo por aplicación de lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El texto íntegro de la citada Ordenanza fiscal se hace público a efectos de cuanto dispone el apartado 4 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales.

Artículo 1. Fundamento legal.

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20.4.r) en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por prestación del servicio de alcantarillado tratamiento y depuración de aguas residuales que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Fuente-Álamo.

Artículo 3. Hecho imponible.

1.–Constituye el hecho imponible de la tasa regulada por esta Ordenanza:

— La actividad municipal, técnica y administrativa tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado municipal. Así como la vigilancia especial de alcantarillas particulares. El servicio de alcantarillado será obligatorio, por lo que en consecuencia todos los inmuebles enclavados a distancia menor de cien metros a alguna arteria del alcantarillado deberán estar dotadas del servicio,

devengándose la tasa aun cuando los sujetos pasivos no realicen la acometida de la finca a la red general.

— La prestación de los servicios de tratamiento y depuración de excretas, aguas pluviales, negras y residuales.

2.– No estarán sujetas a la tasa las fincas derruidas, declaradas ruinosas o que tengan la condición de solar o terreno.

Artículo 4. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas y jurídicas así como las entidades que resulten beneficiadas por los servicios de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales, incluida la vigilancia especial de alcantarillas particulares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 5. Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 6. Exenciones, reducciones y bonificaciones.

No se prevé ningún tipo de exención, reducción y bonificación.

Artículo 7. Cuota tributaria.

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas, al semestre:

¾ La cuota tributaria correspondiente a la prestación del servicio de alcantarillado, será para todos los usuarios:

¾ 5,00 euros al semestre.

¾ La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado, se exigirá por una sola vez y consistirá en una cantidad fija de 50,00 €.

— La cuota tributaria correspondiente a la prestación del servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales, se fija atendiendo a:

¾ Cuota de servicio por vivienda o local no destinadas a actividades comerciales, industriales o de servicios:

1. Mínimo semestral contratado de 22 m³, o consumo inferior: 6,60 €

2. Mínimo semestral contratado de 36 m³, o consumo inferior: 10,60 €

3. Mínimo semestral contratado de 52 m³, o consumo inferior: 15,60 €

4. Mínimo semestral contratado de 70 m³, o consumo inferior: 21 €

5. Todo consumo superior al mínimo semestral contratado: 0,35 € x m³

³/₄ Cuota de servicio mínimo, por fincas y locales destinadas a actividades comerciales, industriales o de servicios:

³/₄ 0.5 euros/ m³.

En el caso de empresas que utilicen parte del agua suministrada y facturada en sus procesos de fabricación o producción (por incorporarse a los productos fabricados o porque se consuma en forma de vapor, etc.), la base imponible vendrá determinada por los metros cúbicos efectivamente vertidos a la red de alcantarillado”, siendo la cuota de servicio de 0.5 euros/m³.

En este caso, será necesario que la empresa acredite los metros efectivamente vertidos a la red de alcantarillado, por lo que deberá acreditar ante el Ayuntamiento los caudales vertidos al alcantarillado.

Artículo 8. Devengo.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento que se inicie la prestación del servicio sujeto a gravamen, entendiéndose iniciado:

— Desde la fecha de presentación de la solicitud de licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

— Cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal objeto de la presente regulación.

El servicio de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, y su depuración tiene carácter obligatorio para todas las fincas del Municipio, que tengan fachadas a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillo, siempre que la distancia entre la red y la finca no exceda de cien metros, y se devengará la tasa aun cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida a la red.

Artículo 9. Gestión.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta Tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en las demás leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la tasa, en el plazo que media entre la

fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

Artículo 10. Recaudación.

El cobro de la tasa se hará mediante recibos tributarios, en el periodo de cobranza que el Ayuntamiento determine, y la recaudación se llevará a cabo mediante recibos de cobro periódico a través de domiciliación bancaria.

En el supuesto de licencia de acometida, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de este Ayuntamiento, una vez concedida aquella, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para el ingreso directo en la forma y plazos que señalan los artículos 60 y 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La falta de pago de las tasas liquidadas dará lugar a que los recibos correspondientes sean providenciados de apremio para su cobro por la vía ejecutiva, sin perjuicio de que al tratarse de liquidación conjunta con la tasa de abastecimiento de agua potable a domicilio pueda suspenderse el suministro de este último servicio.

Artículo 11. Infracciones y sanciones tributarias

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

Disposición derogatoria

La presente Ordenanza fiscal deroga la anterior “Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado y la vigilancia especial de alcantarillas particulares”, aprobada en sesión plenaria el 12 de diciembre de 1998.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia y será de aplicación a partir de 1 de enero de 2010, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

En Fuente-Álamo a 2 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Ginés Moreno García.

•29.879•

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente número cuatro sobre modificaciones de créditos, por el que se conceden suplementos de crédito, en el presupuesto prorrogado para 2009, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 del TRHL 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinarlo y presentar reclamaciones

ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentarán reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Hellín a 1 de diciembre de 2009.—El Alcalde en funciones, Ramón García Rodríguez.

•29.831•

AYUNTAMIENTO DE HOYA GONZALO

ANUNCIO

No habiéndose formulado reclamaciones contra la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos, mediante suplementos de créditos en el vigente presupuesto general de esta Corporación para el año 2009, y en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de fecha uno de octubre de 2009, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo

169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 38.1 y 2 del R.D. 500/90, de 20 de abril, se considera definitivamente aprobado, publicándose un resumen de las modificaciones introducidas.

<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
A) Estado de gastos		
– <i>Modificación</i>		
6.22	Materiales suministros y otros. Régimen Ec. Gral.	12.000,00
	Total	12.000,00
B) Estado de ingresos		
– <i>Aumentos de las previsiones iniciales</i>		
112.02	Bices	12.000,00
	Total	12.000,00

Contra la aprobación definitiva de este expediente, podrá interponerse por los interesados, directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Hoya Gonzalo a 16 de noviembre de 2009.–El Alcalde, Antonio Calero Belmonte.

•29.561•

AYUNTAMIENTO DE POZO CAÑADA

LICENCIA DE ACTIVIDAD

Solicitada licencia de instalación de la actividad de un depósito de G.L.P. para alimentar los servicios de calefacción, A.C.S. y cocina de 19 viviendas promovidas por Proinca Grupemp, S.A. en calle María Flores, 1, clasificada como molesta, por don Ricardo Orcajo Velasco, con D.N.I. número 01.095.724-G, en representación de Repsol Butano, S.A., con C.I.F. número A-28076420, y con domicilio a efectos de notificación en Plaza Grecia, número 1-Of. 28, 2ª planta -45005- de Toledo, en este Ayuntamiento, se tramita expediente de licencia de instalación de dicha actividad.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre

actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el *B.O.P.*, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Pozo Cañada a 20 de noviembre de 2009.–El Alcalde, Pedro García Rodríguez.

•29.560•

AYUNTAMIENTO DE SOCOVOS

ANUNCIO

Elección Juez de Paz sustituto.

Don Antonio Rubio Navarro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Socovos,

Hago saber: Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía

para acceder al cargo de Juez de Paz sustituto, vacante en este municipio.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Socovos a 30 de noviembre de 2009.–El Alcalde-Presidente, Antonio Rubio Navarro.

•29.640•

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

ANUNCIOS

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del R. Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de la ordenación para la regulación de los tributos:

– N° 16. Ordenanza reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía

pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2009.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de las modificaciones de las Ordenanzas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de

reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno. En Tarazona de La Mancha a 27 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Faustino Oltra Moreno.

•29.670•

Por don Ambrosio Miguel Moraga Villena, con D.N.I.: 44.386.845-L, se ha solicitado licencia de actividad para instalación de taller de reparación de vehículos, especialidades: Mecánica, electricidad y neumáticos, a emplazar en calle Barrio Nuevo, número 16 de Tarazona de La Mancha (Exp. Lic. Act. 11/09).

En cumplimiento con lo preceptuado en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 (RAMINP), en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se

abre un período de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en las dependencias de este Ayuntamiento desde la fecha de publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Tarazona de La Mancha a 26 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Faustino Oltra Moreno. •29.691•

AYUNTAMIENTO DE VILLALGORDO DEL JÚCAR

ANUNCIO

Mediante la presente, se le notifica que se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo n.º 428/2009, por don Francisco Javier Urrea Ballesteros, Concejal del Grupo Municipal Popular contra el Excmo. Ayuntamiento de Villalgordo del Júcar, relativo al proceso de selección de Ludotecario/a.

Visto el requerimiento realizado en fecha 16 de noviembre de 2009 por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Albacete, para que se aporte el expediente administrativo, se emplaza a todos los interesados para que puedan comparecer y personarse en el Juzgado en legal forma en el plazo de nueve días, haciéndole saber que,

de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarse notificación de clase alguna. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y demás disposiciones normativas concordantes que resulten de aplicación.

En Villalgordo del Júcar a 23 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Santiago Risueño Tébar. •29.364•

AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

ANUNCIOS

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 5 de noviembre de 2009 adoptó acuerdo sobre aprobación inicial del Reglamento del Servicio de Estancias Diurnas de esta localidad.

Lo que se expone al público durante el plazo de treinta días para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias

que consideren oportunas, considerándose definitivamente adoptado el acuerdo provisional en caso no presentarse reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Villamalea, 26 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Félix Diego Peñarrubia Blasco. •29.526•

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 5 de noviembre de 2009 adoptó acuerdo provisional de imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales para la financiación de las obras que se indican, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 2009, conforme a las reglas que se transcriben:

a) Renovación de alumbrado público:

- Coste total de las obras: 30.000 euros.
- Coste soportado por el Ayuntamiento: 7.500,00 euros.
- Base imponible: 90% del coste soportado.
- Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 6.750,00 euros.

- Módulo de reparto: Metro lineal de fachada de los inmuebles afectados.

b) Pavimentación de calles y mejoras urbanas:

- Coste total de las obras: 60.000,00 euros.

- Coste soportado por el Ayuntamiento: 15.000,00 euros.
- Base imponible: 90% del coste soportado.
- Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 13.500,00 Euros.

- Módulo de reparto: Metro lineal de fachada de los inmuebles afectados.

Lo que se expone al público durante el plazo de treinta días para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportunas, considerándose definitivamente adoptado el acuerdo provisional en caso no presentarse reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Villamalea, 26 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Félix Diego Peñarrubia Blasco. •29.678•

AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO**ANUNCIOS**

Anuncio de adjudicación del procedimiento abierto, para la enajenación de 4 parcelas municipales denominadas RC.1.8, RC.2.4, RC.2.1 y RC.1.2 RC.1.3 y RC.2.3 integradas en la Unidad de Actuación "PPI-2" del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Villarrobledo.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Nº de expediente: --

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato privado de compraventa.

b) Descripción del objeto: Contrato de compraventa.

Enajenación de cuatro parcelas municipales denominadas RC.1.8, RC.2.4, RC.2.1 y RC.1.2 integradas en la unidad de actuación "PPI-2" del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Villarrobledo.

c) Lote:

d) *Boletín o Diario Oficial* y fecha de publicación del anuncio de licitación: *B.O.P.* de 17 de agosto de 2009.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 48 euros por metro cuadrado, impuestos excluidos, que podrá ser mejorado al alza.

5.- Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 16 de octubre de 2009.

b) Contratista: Gasóleos García Perona, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación IVA incluido: 71.430,48 €. Villarrobledo, 19 de octubre de 2009.-El Alcalde, ilegible.

•29.451•

Anuncio de adjudicación del procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de obras de urbanización de calles, P.O.S. 2009

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: --

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Contrato de ejecución de las obras de urbanización de calles, P.O.S. 2009.

c) Lote:

d) *Boletín o Diario Oficial* y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 199.999,60 euros. I.V.A. incluido.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 16 de octubre de 2009.

b) Contratista: Alvaro Villaescusa, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 189.999,62 euros I.V.A. incluido.

Villarrobledo, 19 de octubre de 2009.-El Alcalde, ilegible.

•29.458•

AYUNTAMIENTO DE YESTE**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Yeste (Albacete), en sesión ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2009, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 17/2009 al presupuesto de 2009, de transferencia de créditos entre partidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el

expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Yeste a 17 de noviembre de 2009.-Alcaldesa-Presidenta, Estíbaliz García Nova.

•29.564•

JUNTA CENTRAL DE REGANTES DE LA MANCHA ORIENTAL**ANUNCIO**

Exposición de motivos.

A pesar de que el final del año hidrológico ha deparado un régimen de lluvias escaso, las medidas de ahorro practicadas en los años anteriores y una política más lógica en la gestión de los embalses del Sistema Júcar, traen como consecuencia un estado en las reservas que, sin ser óptimo, hacen que se afronte la campaña con un

volumen embalsado en cabecera que, si todo se desarrolla con normalidad, con recursos suficientes para asegurar los abastecimientos a la población, así como el desembalse necesario para mantener un caudal ambiental adecuado en el río Júcar.

Por otra parte, los niveles piezométricos de los acuíferos de la Mancha Oriental se han mantenido estables, y ello

teniendo en cuenta los intensos años de sequía que hemos pasado. El análisis de éstos y otros datos aportados por el I.T.A.P., llevan a la Junta de Gobierno de la J.C.R.M.O. a proponer a la Asamblea General las siguientes normas del plan de explotación.

Normas de aplicación del plan de explotación de la campaña 2010:

Artículo 1.– Obligatoriedad de cumplimiento.

El cumplimiento del Plan de Explotación es obligatorio para todos los usuarios agrícolas de regadío del ámbito de competencia de la Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental (en adelante J.C.R.M.O.).

Artículo 2.– Sujetos obligados a su cumplimiento.

El obligado al cumplimiento de las presentes normas es el titular de cualquier aprovechamiento agrícola de regadío del ámbito de la J.C.R.M.O. Los arrendatarios, cesionarios, gestores, o cualquier otra persona que actúe en representación del titular del aprovechamiento, serán responsables conjunta y solidariamente con el titular de la explotación del cumplimiento del Plan y de las consecuencias que puedan derivarse en caso de incumplimiento.

Artículo 3.– Volumen de agua y superficie computables.

La dotación máxima disponible para cada uno de los usuarios de aguas subterráneas obligados al cumplimiento para la campaña de riegos 2010, es la establecida para cada titular en su inscripción, o en la resolución de su expediente en aplicación del artículo 32 del Plan Hidrológico del Júcar, sentencia judicial firme, o en la comunicación de las condiciones definitivas en su regularización.

El volumen y la superficie computables para los usuarios de aguas superficiales, serán los que figuren en su correspondiente título, aplicándose las medidas concretas establecidas por la propia Confederación Hidrográfica para estos aprovechamientos.

La dotación máxima disponible en el supuesto en que el usuario haya superado el volumen asignado a su explotación, según la normativa 2009, será la resultante de restar al volumen disponible de esta campaña el exceso comunicado o consumido de acuerdo a la mencionada norma.

Si el titular no tuviera resuelto su expediente y siempre que en el trámite de regularización se le asigne una dotación de agua menor a la del Plan de Explotación 2003, y que se encuentre alegada por no conforme a la regularización administrativa, dispondrá para la presente campaña de la dotación asignada en el Plan de dicho año.

Artículo 4.– Cálculo de consumos.

a) Modalidades de cálculo:

Los consumos de cada Unidad de Gestión Hídrica (U.G.H.) de regadío pueden ser calculados mediante dos modalidades:

- Por consumos teóricos de cultivos: El consumo total computable a cada aprovechamiento es la suma de los consumos medios teóricos por hectárea de los cultivos implantados en la explotación agrícola, contenidos en la tabla aneja, por la superficie cultivada en la campaña 2010 de cada uno de ellos. Si algún cultivo no se encontrara comprendido en la tabla, la J.C.R.M.O. determinará su consumo teórico según la información suministrada por el Servicio de Asesoramiento de Riegos, previa consulta por parte del titular, que deberá formalizarse antes de la implantación del cultivo. Si no se dispone de tal informe antes de ese momento, por causa imputable al usuario,

el control será necesariamente por caudalímetros, según lo dispuesto en la siguiente modalidad.

- Por caudalímetros: Se calculará el consumo total como la diferencia entre la lectura de los dispositivos de medida antes y después de la campaña de riegos. La adopción de esta modalidad por parte del usuario no le exime de presentar, además, su Plan de Cultivos de la campaña. Además, en esta modalidad, también se podrá tomar lectura de los contadores de energía eléctrica, a efectos de comprobación del correcto funcionamiento de los mismos. Si el titular de una explotación optó la pasada campaña por el control mediante esta modalidad, salvo que expresamente solicite lo contrario, se entenderá prorrogada tal opción, y la J.C.R.M.O. deberá, de oficio, realizar las comprobaciones que estime pertinentes.

b) Aplicación de las modalidades y control de cultivos sin riego.

- Las dos modalidades serán opcionales en todos los supuestos, excepto los aprovechamientos realizados al amparo del artículo 54.2 de la Ley de Aguas, que deberán utilizar obligatoriamente la modalidad de cumplimiento por caudalímetro.

- Para que determinadas superficies de una U.G.H. sean consideradas como cultivo sin riego en parcelas de regadío, se deberá proceder al precintado de las mismas. Dicho precinto deberá solicitarse antes de la implantación del cultivo en la J.C.R.M.O., quien dará traslado al Organismo de cuenca a los efectos oportunos.

- Aquellos usuarios que dispongan de U.G.H. con cultivos plurianuales (alfalfa, pradera) podrán optar por una explotación reducida con parada estival, cuya duración no podrá ser inferior a un período de 60 días, solicitándolo con una antelación mínima de 30 días a la fecha prevista de parada de riego, que nunca podrá ser posterior al 15 de julio. Las superficies que dentro de una U.G.H. dispongan de cultivo sin riego o con parada estival, deberán constituir unidades o bloques de riego en su conjunto, para poder ser precintadas independientemente del resto de la U.G.H. Si no fuera técnicamente posible, el usuario no podrá acogerse a esta modalidad.

Artículo 5.– Acreditación de cumplimiento del Plan.

Los obligados por esta norma deberán presentar, en el período de tiempo habilitado para ello, un plan de cultivos anual por U.G.H. en el que se relacionen las superficies de los cultivos y usos que se prevean en el año 2010, así como la localización de las superficies dónde se pretendan realizar (parcelas catastrales), indicando a qué modalidad de cálculo y control del artículo 4.º se acogen.

La declaración de la P.A.C., debidamente cumplimentada, servirá como declaración del plan de cultivos. En todo caso, se indicarán los cultivos y superficies sobre el plano de la explotación que será previamente facilitado por la J.C.R.M.O..

Aquellos usuarios que utilicen la modalidad que requiere control por caudalímetro, deberán solicitar su lectura por escrito en la J.C.R.M.O. antes de la fecha establecida en el artículo 8, consignando en el mismo documento la lectura del dispositivo de medida y la fecha de la misma. La adopción de este sistema implica la autorización de acceso libre al personal de la J.C.R.M.O. a los instrumentos de medida, de manera que en cualquier momento puedan obtener tanto lecturas del volumen de agua contabilizado, como comprobar el correcto funcionamiento del caudalímetro, comparándolo con los equipos e instrumentos

propios de la J.C.R.M.O. y, en su caso, estudiando los consumos energéticos de los equipos de bombeo. Dichos caudalímetros deberán estar instalados en los pozos o punto de derivación en las superficiales, concretamente en la tubería de impulsión a la salida de cada toma, todo ello sin perjuicio de las competencias inspectoras de la administración hidráulica.

Aquellas explotaciones de regadío que dispongan de un doble origen del agua (superficial y subterráneo), y en las que su consumo teórico de cultivos no supere el volumen disponible de agua subterránea según esta normativa, podrán realizar su visado bajo cualquiera de las modalidades establecidas en el artículo 4.º. En el supuesto contrario, es decir, que el consumo teórico supere el que figure en la concesión o resolución administrativa de regularización para las aguas subterráneas, se deberá acreditar que no se excede de la dotación de aguas subterráneas mediante contador en cualquiera de los dos suministros. Sólo podrá optarse por contador de aguas superficiales si éste se halla instalado en la U.G.H., en tubería presurizada.

La negativa por parte del usuario a la revisión expresada o la declaración de no idoneidad de los caudalímetros o su instalación, a juicio de la J.C.R.M.O., implicarán automáticamente la imposibilidad de obtener el visado mediante esta modalidad, aplicándose de oficio la modalidad de cálculo mediante consumo teórico de cultivo, comunicando al usuario tal decisión y los motivos en los que ésta se basa; todo ello sin perjuicio del resto de comprobaciones técnicas que puedan realizarse por parte de los técnicos de la J.C.R.M.O..

Artículo 6.– Compensaciones de volúmenes de aguas subterráneas.

Planes bienales:

Podrán otorgarse autorizaciones suprimiendo la limitación de volumen máximo anual en un aprovechamiento de aguas subterráneas, sustituyéndola por otra limitación de volumen máximo bienal, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- Las explotaciones deberán tener una superficie inferior a 40 ha.

- La vigencia de la autorización no será prorrogable y se otorgará sin perjuicio de tercero. En la primera campaña del período de vigencia de la autorización deberá utilizarse un volumen de agua inferior al que se pretenda utilizar en la segunda. Asimismo, en la segunda campaña de vigencia del plan bienal se podrá trasladar hasta el 50% del volumen disponible y que no haya sido consumido de la primera.

Planes conjuntos:

Podrán otorgarse autorizaciones de planes de compensación conjuntos de varios aprovechamientos de aguas subterráneas, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- Cada una de las U.G.H. que integren el plan conjunto deberán tener una superficie inferior a 40 ha y haber regado en los últimos 5 años.

- Las UGH deberán pertenecer al mismo titular.

- La vigencia de la autorización será anual y no prorrogable, y se otorgará sin perjuicio de tercero.

Artículo 7.– Documento de visado.

Con la antelación suficiente, cada usuario deberá recibir una comunicación que indique el volumen de agua disponible para la campaña según lo dispuesto por estas normas, incluyendo las restituciones de volumen de

agua de campañas anteriores, si las hubiere. Asimismo, una vez presentado en plazo el plan de cultivos por parte del usuario y en el supuesto de que, analizado el mismo, se deduzca que no se cumple con lo establecido en las presentes normas, se deberá comunicar tal extremo al interesado para que proceda a su rectificación.

La J.C.R.M.O. elaborará un documento individual de comprobación de la adecuación del plan de cultivos presentado por el titular a las presentes normas del Plan de Explotación. Si el usuario cumple con las mismas le será entregado el correspondiente documento de visado del Plan de Explotación del 2010 sirviéndole de credencial ante todas las instancias, sin perjuicio de la obligatoriedad de cumplimiento de otras normas adoptadas por el Organismo de cuenca.

Artículo 8.– Plazo y lugar de presentación.

Los planes de cultivos deberán ser presentados en las oficinas de la J.C.R.M.O. antes del día 31 de marzo de 2010. Si el titular solicita el cumplimiento mediante la modalidad de caudalímetro establecida en el segundo párrafo del artículo 4º, así como para los aprovechamientos amparados por el artículo 54.2 de la Ley de Aguas, la lectura de caudalímetro deberá comunicarse antes del 31 de diciembre de 2009 y, en todo caso, previamente a la siembra de los cultivos, salvo que ya se disponga de dicho dato por haber sido comprobado por parte de la J.C.R.M.O. o de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Los planes bienales y conjuntos se deberán presentar antes del 31 de diciembre de 2009.

La no presentación en tiempo de los planes de cultivo iniciará el correspondiente expediente de inspección de campo, con costas a cargo del titular por importe de 50 euros, más 1 euro por cada hectárea de que conste la U.G.H.

Artículo 9.– Seguimiento, inspección y medidas para la efectividad del Plan.

La J.C.R.M.O. podrá revisar en campo o por otros medios el exacto cumplimiento de las normas del Plan de Explotación. Los titulares deberán permitir el libre acceso a las explotaciones a efectos de control del Plan y estarán obligados, a requerimiento de la J.C.R.M.O., a facilitar los datos relativos a su aprovechamiento. Todo el personal técnico empleado por la J.C.R.M.O. se encuentra autorizado para la realización de cuantas comprobaciones en campo y en gabinete deban practicarse, para asegurar el cumplimiento de las presentes normas.

Los usuarios de aguas que, según constate la J.C.R.M.O. en virtud de lo establecido en los artículos anteriores, presenten un consumo mayor que el permitido por estas normas de explotación -incluyendo las compensaciones establecidas en el párrafo tercero del artículo 3-, deberán restituir los volúmenes excedidos mediante el no uso en la campaña siguiente de la cantidad de agua equivalente a la utilizada en exceso más un 10% de recargo, quedando obligados a presentar, en este caso, un plan de cultivos que contenga la reducción equivalente al uso indebido, o la acreditación de tal extremo mediante lectura de caudalímetro, sin perjuicio de las sanciones que procedan tanto por parte de la J.C.R.M.O. como del Organismo de cuenca.

Las sanciones a los incumplidores de las presentes normas serán las legalmente previstas en los estatutos y reglamentos de la J.C.R.M.O., siendo el órgano competente su Jurado de Riegos, quien con independencia de

las sanciones, acordará e impondrá la obligación de restitución de los volúmenes consumidos en exceso, así como el recargo establecido en este artículo, correspondiendo a la J.C.R.M.O. comprobar y controlar el cumplimiento de los planes de cultivos que deban contener reducciones por restitución y proponer a la Confederación las medidas precisas para procurar su efectividad, incluso la declaración de caducidad de las autorizaciones que dan lugar al derecho de uso del agua.

Artículo 10.– Confidencialidad de los datos.

Los datos entregados por el titular para el visado de su Plan de Explotación se tratarán con toda confidencialidad,

pudiendo sólo ser entregados a la Administración. Los datos elaborados del Plan de Explotación, así como de su seguimiento y control serán entregados a la Confederación Hidrográfica del Júcar a los efectos oportunos.

Artículo 11.– Interpretación y resolución de conflictos.

La facultad de interpretación de las presentes normas, así como la resolución de discrepancias y conflictos en la aplicación de las presentes normas se resolverán por la Junta Central.

Albacete, 2 de octubre de 2009.–Firma ilegible.

•29.434•

• ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALBACETE

EDICTOS

Doña María Isabel Sánchez Gil, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 578/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña María Victoria Sáez Rubio, Amparo Martínez Arrez y María del Carmen González González contra la empresa Conservas El Cortijo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia S.S^a la Secretaria Judicial, doña María Isabel Sánchez Gil.

En Albacete a 6 de julio de 2009.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Albacete, C/ Tinte, 3 3 planta, el día 18 de diciembre de 2009 a las 9:40 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda

y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

En cuanto a los otrosíes:

- A lo solicitado en el primero y segundo como se pide, requiriéndose por la presente a la empresa demandada para que aporte al acto de juicio, cuanto interesa la parte actora como prueba documental.

Dese traslado de la presente demanda al Fondo de Garantía Salarial.

- Se tienen hechas en forma las manifestaciones contenidas en el tercero.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S^a para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Conservas El Cortijo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 18 de noviembre de 2009.–La Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil.

•28 867•

Doña María Isabel Sánchez Gil, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 872/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Norberto López López contra la empresa Grupo D.G.S. Albacete 2003, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia S.S^a la Secretaria Judicial, doña María Isabel Sánchez Gil.

En Albacete a 13 de octubre de 2009.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única con-

vocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Albacete, C/ Tinte, 3 3 planta, el día 18 de junio de 2010 a las 10:40 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no

compareciere ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

En cuanto a los otrosíes:

- A lo solicitado en el primero como se pide, requiriéndose por la presente a la empresa demandada para que aporte al acto de juicio, cuanto interesa la parte actora como prueba documental.

- Se tienen hechas en forma las manifestaciones contenidas en el segundo.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles

siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grupo D.G.S. Albacete 2003, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 17 de noviembre de 2009.—La Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil. •28.868•

Doña María Isabel Sánchez Gil, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 132/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Juana Moral de la Rosa contra la empresa Frutas Royecla, S.L. y Todoagrícola, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Parte dispositiva.— En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Frutas Royecla, S.L. y Todoagrícola, en situación de insolvencia total por importe de 10.179,97 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Publíquese la presente insolvencia en el *Boletín Oficial del Estado*, Sección Registro Mercantil.

Modo impugnación: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda por

aplicación del artículo 184-1 de la L.E.C. Asimismo se deberá consignar en la cuenta depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Grupo Banesto oficina principal de Albacete número 0038000082013209 como depósito, quienes no gozen del derecho de asistencia jurídica gratuita, la cantidad de 25 euros, de conformidad con lo dispuesto en la D.A. 15.^a de la L.O. 1/2009 de 3 de noviembre, debiéndose acompañar resguardo acreditativo de dicho ingreso, procediéndose en caso de no verificarlo, a la no admisión a trámite del recurso de reposición interpuesto.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo Sr. Magistrado doña María Dolores Zaera Casado. Doy fe.

La Magistrado-Juez, María Dolores Zaera Casado.—La Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil. Siguen firmas».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Frutas Royecla, S.L. y Todoagrícola, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Albacete a 23 de noviembre de 2009.—La Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil. •29.441•

Doña María Isabel Sánchez Gil, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 190/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José Miguel Rodríguez Lechiguero contra la empresa Tovima Door, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Tovima Door, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 4.902,66 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Publíquese la presente insolvencia en el *Boletín Oficial del Estado*, Sección Registro Mercantil.

Modo impugnación: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición

no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda por aplicación del artículo 184-1 de la L.E.C. Asimismo se deberá consignar en la cuenta depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Grupo Banesto oficina principal de Albacete número 0038000082019009 como depósito, quienes no gozen del derecho de asistencia jurídica gratuita, la cantidad de 25 euros, de conformidad con lo dispuesto en la D.A. 15.^a de la L.O. 1/2009 de 3 de noviembre, debiéndose acompañar resguardo acreditativo de dicho ingreso, procediéndose en caso de no verificarlo, a la no admisión a trámite del recurso de reposición interpuesto.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo la Ilma Sra. Magistrado doña María Dolores Zaera Casado. Doy fe.

La Magistrado-Juez, María Dolores Zaera Casado.—La Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil. Siguen firmas».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tovima Door, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comuni-

caciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 23 de noviembre de 2009.—La Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil.

•29.443•

Doña María Isabel Sánchez Gil, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 40/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Juan José Gómez López y Juan José Sánchez Poquet contra la empresa Promociones y Construcciones Sanson Alpera, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva

Procede aclarar y subsanar el auto insolvencia de 12/05/09 en el sentido de enmendar en el mismo que la cantidad objeto de insolvencia provisional responde a 6597,44 euros en vez de 3298,72 euros manteniéndose vigentes el resto de extremos acordados en el mismo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Doña María Dolores Zaera Casado Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº. 1 de Albacete

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición

a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

La Magistrado-Juez, María Dolores Zaera Casado.—La Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil. Siguen firmas».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Promociones y Construcciones Sanson Alpera, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 24 de noviembre de 2009.—La Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil.

•29.442•

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE

EDICTOS

Doña María José López Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 703/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Ernesto Soriano García contra la empresa Encofrados Los Llanos, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

“Debo aclarar de oficio la sentencia recaída en las presentes actuaciones, quedando redactado el hecho probado segundo en los siguientes términos: “Segundo: Reclama el actor en las presentes actuaciones el abono de la cantidad de 2.096,51 euros en concepto de salarios correspondientes a los meses de abril y mayo de 2008, así como vacaciones no disfrutadas correspondiente al año 2008, según detalle que se contiene en el hecho segundo

y tercero de la demanda, y en este momento se da por reproducido”.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Encofrados Los Llanos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 16 de noviembre de 2009.—La Secretaria Judicial, María José López Gómez.

•29.346•

Doña M^a José Lopez Gomez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 268/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña María Pilar Izquierdo Moreno contra la empresa Zapatería Los Valientes, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Albacete, a veintitrés de noviembre de dos mil nueve.

Parte dispositiva

Se declara extinguida la relación laboral que unía a doña María Pilar Izquierdo Moreno con la empresa Zapatería Los Valientes, S.L., condenando a esta a que abone a aquella las cantidades siguientes:

Nombre trabajadora: M^a Pilar Izquierdo Moreno.

Indemnización: 5.239,35 euros.

Salarios: 9.833,86 euros.

Indemnización + salarios: 15.073,21 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Asimismo, se deberá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado, abierta en Banesto, n.º 0039-0000-82-0268-09, como depósito, la cantidad de 25 euros, de conformidad con lo establecido en la DA, 15.ª de la L.O. 1/2009, y acompañar resguardo acreditativo de dicho ingreso, procediéndose, en caso de no verificarlo, a la inadmisión del recurso de reposición.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Doy fe.—El/La Magistrado-Juez, ilegible.—La Secretaria Judicial, M^a José Lopez Gomez.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Zapatería Los Valientes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Albacete a 23 de noviembre de 2009.—La Secretaria Judicial, M^a José Lopez Gomez.

•29.444•

Doña María José López Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 374/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Francisco Crespo Cuenca contra la empresa April Morning, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

«Fallo: Debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Francisco Crespo Cuenca, contra la mercantil April Morning, S.L. a quien condeno a satisfacer al actor la cantidad de 2.969,51 euros, por los conceptos expresados, mas el diez por ciento de interés de mora. Absol-

viendo al FOGASA, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponderle en los términos previstos en nuestro Ordenamiento Jurídico».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a April Morning, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 19 de noviembre de 2009.—La Secretaria Judicial, María José López Gómez.

•29.445•

Doña María José López Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 304/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Juan González Pérez, y don Pedro Sánchez Montón contra la empresa Construcciones Jimarlid, S.L.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

«Fallo: Debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Juan González Pérez y don Pedro Sánchez Montón, contra la mercantil Eugenia García Fox, a quien condeno a satisfacer a los actores las siguientes cantidades: 3.152,26 euros a don Sánchez Montón y 3.153,24

euros a don Juan González Pérez, mas el diez por ciento de interés de mora».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Jimarlid, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 19 de noviembre de 2009.—La Secretaria Judicial, María José López Gómez.

•29.446•

Doña M^a José Lopez Gomez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 268/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Antonio Víctor Antón Martínez contra la empresa Saumonsar, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

«Fallo: Debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Antonio Víctor Antón Martínez, contra la mercantil Saumonsar, S.L., a quien condeno a satisfacer al actor la cantidad de 3.691,02 euros, por los conceptos expresados, mas el diez por ciento de interés de mora. Absolviendo

al FOGASA, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponderle en los términos previstos en nuestro Ordenamiento Jurídico».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Saumonsar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 19 de noviembre de 2009.—La Secretaria Judicial, M^a José López Gómez.

•29.447•

Doña M^a José López Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 779/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Stefan Aidiu contra la empresa Gealsa Rapid, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Fallo: Debo estimar y estimo la demanda formulada por Don Stefan Aidiu contra la empresa Gealsa Rapad, S.L., declaro improcedente el despido de que ha sido objeto, condenando a la empresa demandada a que, a opción de la misma, que deberá efectuar, ante este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, readmita a don Stefan Aidiu en el mismo puesto que venían desempeñando hasta la fecha del despido con

las mismas condiciones o les satisfaga una indemnización cifrada en 260,62 euros, condenando en todo caso a la empresa demandada a que abone al actor el salario dejado de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente que se fija en 51,73 euros diarios. Debiendo mantener el empresario en alta al trabajador en la Seguridad Social durante el período correspondiente a que se refiere el párrafo anterior. Debiendo absolver al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponderle en los términos previstos en nuestro Ordenamientos Jurídico».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gealsa Rapid, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 19 de noviembre de 2009.–La Secretaria Judicial, María José López Gómez.

•29.448•

Doña María José López Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 264/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Alejandro Tendero Barceló contra la empresa Bauher Desarrollo Inmobiliario, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

«Fallo: Debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Alejandro Tendero Barceló, contra la mercantil Bauher Desarrollo Inmobiliario, S.L., a quien condeno a satisfacer al actor la cantidad de 1.775,01 euros, por los conceptos expresados, mas el diez por ciento de interés de mora. Absolviendo al FOGASA, sin perjuicio de la

responsabilidad que pudiera corresponderle en los términos previstos en nuestro Ordenamiento Jurídico.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bauher Desarrollo Inmobiliario, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 23 de noviembre de 2009.–La Secretaria Judicial, M^a José López Gómez.

•29.449•

Doña María José López Gómez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en autos nº 329/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Subdelegación del Gobierno de Albacete contra la empresa Subdelegación del Gobierno de Albacete Aziz Lachhab, Ouarda Bousmaha, sobre proced. oficio, se ha dictado la siguiente:

A la vista de la petición formulada y habiendo sido acreditado el motivo alegado, se acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados para el día 2-12-2009 a las 9:40 horas, señalándose nuevamente para que tengan lugar el día 26-05-2010 a las 11:00 horas, bajo las advertencias y prevenciones contenidas en la inicial citación.

En cuanto a la averiguación de domicilio interesada, habiéndose verificado con anterioridad, procédase a la citación del demandado Aziz Lachhab, por medio de edictos que se insertarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *B.O.P.* de Albacete.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición

a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Asimismo, se deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado abierta en Banesto con el número 0039/0000/83/_0329__/_09__ como depósito, la cantidad de 25 euros, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, y acompañar resguardo acreditativo de dicho ingreso, procediéndose, en caso de no verificarlo, a la inadmisión del recurso de reposición

Lo manda y firma S.S^a. Doy fe.

Ilmo./a. Sr./a Magistrado-Juez.–La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Aziz Lachhab, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Albacete a 24 de noviembre de 2009.–La Secretaria Judicial, María José López Gómez.

•29.558•

PRECIOS

* Suscripción anual:..... 88,23 €
 * Suscripción semestral:.. 47,05 €
 * Suscripción trimestral: . 29,42 €
 * Número del día: 0,83 €
 * Número atrasado: 1,06 €
 El pago de la suscripción es por adelantado. IVA incluido

* Por cada carácter alfanumérico:
 Tarifa ordinaria, 0,042 €; tarifa urgente: Recargo 100%.
 * Por cada gráfico a insertar:
 1/4 página: Tarifa ordinaria, 70,57 €; tarifa urgente: Recargo 100%.
 1/2 página: Tarifa ordinaria, 141,14 €; tarifa urgente: Recargo 100%.
 1 página: Tarifa ordinaria, 282,28 €; tarifa urgente: Recargo 100%.
 * Inserciones con características técnicas especiales: Recargo 100%.
 * Tarifa mínima de publicación, 64,71 €
 IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.
 DIPUTACIÓN DE ALBACETE
 C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005
 Teléfono: 967 52 30 62
 Fax: 967 21 77 26
 e-mail: boletin@dipualba.es
 http://www.dipualba.es/bop

